



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA DE DERECHO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

TEMA:

“ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL SECTOR FINANCIERO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SEGMENTO I EN LA PROVINCIA DE IMBABURA”

Trabajo de Grado previo a la obtención del título de Abogado de la República del Ecuador

AUTORA

Lucía Noemí Arcos Paspuel

DIRECTOR

Msc. Hugo Fabricio Navarro Villacís

IBARRA 2023

Autorización



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	0401080379		
APELLIDOS Y NOMBRES:	ARCOS PASPUEL LUCIA NOEMI		
DIRECCIÓN:	ANTONIO ANTE, ATUNTAQUI, PANAMERICANA SUR KM ½ S/N Y LUIS GONZALO YÉPEZ		
EMAIL:	Inarcosp@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:	(06)2617234	TELÉFONO MÓVIL:	0997778459

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL SECTOR FINANCIERO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SEGMENTO I EN LA PROVINCIA DE IMBABURA
AUTOR (ES):	ARCOS PASPUEL LUCIA NOEMI
FECHA: DD/MM/AAAA	09/05/2023
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> PREGRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TITULO POR EL QUE OPTA:	ABOGADO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
ASESOR /DIRECTOR:	MSC. HUGO FABRICIO NAVARRO VILLACIS

2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 09 días del mes de mayo de 2023

EL AUTOR:


Lucía Noemí Arcos Paspuel
CC.: 0401080379

Certificación

CERTIFICACIÓN DEL ASESOR

En mi calidad de tutor de trabajo de titulación presentado por la estudiante LUCÍA NOEMÍ ARCOS PASPUEL, para optar por el título de ABOGADO DE LA REPÚBLICA, cuyo título es “APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE REGULACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SEGMENTO I EN LA PROVINCIA DE IMBABURA Y SU IMPACTO EN ESTE SECTOR FINANCIERO”, informo que, de acuerdo al análisis del sistema Turnitin, dicho trabajo reúne los requisitos para ser sometidos a presentación y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Ibarra, 11 de marzo del 2023



Hugo Navarro Villacís

TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Dedicatoria

A mis hijos Karla y Jorge quienes son la razón de mi esfuerzo para culminar esta carrera, fueron los que me dieron un impulso para concluir el proyecto de investigación. A mi compañero de vida Jorge Ortiz que con su presencia se impuso para que no abandone los estudios.

Agradecimiento

Cuando hay trabajo por hacer siempre están presentes varias personas que de una u otra manera contribuyeron a conseguir una meta: mis familiares, docentes, amigos. Quienes, desde su forma de concebir el apoyo incondicional, forman parte de un largo trayecto de esta carrera, en espera que el futuro desempeño sea en favor de la sociedad. Y porque no agradecer a Dios la principal fuerza y fortaleza para que se realicen mis anhelos y aspiraciones.

ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA.....	I
AUTORIZACIÓN.....	II
CERTIFICACIÓN.....	III
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO.....	V
ÍNDICE.....	VI
ÍNDICE DE CONTENIDO	VI
ÍNDICE DE TABLAS	IX
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	XI
RESUMEN	XIII
ABSTRACT.....	XIV
INTRODUCCIÓN.....	1
ANTECEDENTES	2
PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	4
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	6
OBJETIVOS	7
Objetivo general.....	7
CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO.....	8

1. Marco teórico	8
1.1. Economía popular y solidaria	8
1.1.1. Principios de la economía popular y solidaria	12
1.1.1. Cooperativas	16
1.2. Marco legal	21
1.2.1. Cuerpos legales	21
1.2.2. Organismos de regulación y control	26
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	28
2.1 Tipo de investigación	28
2.2. Diseño de la investigación	28
2.3. Métodos	28
2.3.1 Observación científica	28
2.3.2 Inductivo-deductivo	29
2.3.3 Analítico-sintético	29
2.4. Delimitación de la investigación	29
CAPITULO 3: RESULTADOS	33
3. Resultados	33
3.1. Resultados de aplicación de cuestionario	33
3.2. Análisis de contenido del balance social de cuatro cooperativas.	51
3.3. Análisis global de los resultados	52
3.4. Discusión	55

CONCLUSIONES	60
RECOMENDACIONES	62
Bibliografía	63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Características de la economía popular y solidaria y su sector financiero (principios de integración) versus la economía empresarial privada (principios de acumulación).	12
Tabla 2. Aspectos que propenden a un comercio justo y equitativo de los bienes y servicios producidos por los integrantes de estos medios de producción.	13
Tabla 3. Entidades del sector financiero popular y solidario.....	25
Tabla 4. Segmentación a junio 2022 de entidades del sector financiero popular y solidario ..	26
Tabla 5. Muestra por entidades activas, cooperativas segmento 1.	30
Tabla 6. Procedimiento de construcción y aplicación del cuestionario	31
Tabla 7. Sujetos respondientes agrupados por rol.	33
Tabla 8. Genero de sujetos respondientes	33
Tabla 9. Tabulación, pregunta 1.	34
Tabla 10. Tabulación, pregunta 2.	35
Tabla 11. Tabulación, pregunta 3.	36
Tabla 12. Tabulación, pregunta 5.	38
Tabla 13. Tabulación, pregunta 6.	39
Tabla 14. Tabulación, pregunta 7.	40
Tabla 15. Tabulación, pregunta 8.	40
Tabla 16. Tabulación, pregunta 9.	41
Tabla 17. Tabulación, pregunta 10.	42

Tabla 18. Tabulación, pregunta 11.	43
Tabla 19. Tabulación, pregunta 12.	44
Tabla 20. Tabulación, pregunta 13.	45
Tabla 21. Tabulación, pregunta 14.	46
Tabla 22. Tabulación, pregunta 15.	47
Tabla 23. Tabulación, pregunta 16.	48
Tabla 24. Tabulación, pregunta 17.	49
Tabla 25. Resultados de la triangulación de la información base.....	53

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Porcentaje de género de sujetos respondientes.....	34
Ilustración 2. Porcentaje alcanzado para la pregunta 1, socios y funcionarios de cooperativas	35
Ilustración 3. Porcentaje alcanzado para la pregunta 2, socios y funcionarios de cooperativas	36
Ilustración 4. Porcentaje alcanzado para la pregunta 3, socios y funcionarios de cooperativas	37
Ilustración 5. Tabulación, pregunta 4.	37
Ilustración 6. Porcentaje alcanzado para la pregunta 4, socios y funcionarios de cooperativas	37
Ilustración 7. Porcentaje alcanzado para la pregunta 5, socios y funcionarios de cooperativas	38
Ilustración 8. Porcentaje alcanzado para la pregunta 6, socios y funcionarios de cooperativas	39
Ilustración 9. Porcentaje alcanzado para la pregunta 7, socios y funcionarios de cooperativas	40
Ilustración 10. Porcentaje alcanzado para la pregunta 8, socios y funcionarios de cooperativas	41
Ilustración 11. Porcentaje alcanzado para la pregunta 9, socios y funcionarios de cooperativas	42
Ilustración 12. Porcentaje alcanzado para la pregunta 10, socios y funcionarios de cooperativas	43
Ilustración 13. Porcentaje alcanzado para la pregunta 11, socios y funcionarios de cooperativas	44

Ilustración 14. Porcentaje alcanzado para la pregunta 12, socios y funcionarios de cooperativas	45
Ilustración 15. Porcentaje alcanzado para la pregunta 13, socios y funcionarios de cooperativas	46
Ilustración 16. Porcentaje alcanzado para la pregunta 14, socios y funcionarios de cooperativas	47
Ilustración 17. Porcentaje alcanzado para la pregunta 15, socios y funcionarios de cooperativas	48
Ilustración 18. Porcentaje alcanzado para la pregunta 16, socios y funcionarios de cooperativas	49
Ilustración 19. Porcentaje alcanzado para la pregunta 17, socios y funcionarios de cooperativas	50
Ilustración 20. Análisis de los componentes que se integran al balance social de cuatro cooperativas del segmento 1 de la provincia de Imbabura	51
Ilustración 21. Insumos para llegar al análisis global de los resultados.	52

RESUMEN

Se estudia la aplicación de los principios de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en un grupo de cooperativas de ahorro y crédito segmento 1 del Ecuador, con la finalidad de determinar si la principal normativa legal que rige actualmente este nicho organizacional presenta las condiciones de eficacia. El marco metodológico está constituido por la recolección de los datos, mediante la aplicación de un cuestionario de percepción a socios y funcionarios de 13 cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 en la provincia de Imbabura, además del análisis del balance social público presentado por cuatro de ellas. La información recolectada fue triangulada y analizada. Los resultados denotan una aplicación parcial de los principios de la EPS en las cooperativas estudiadas, donde se privilegia dar a conocer más de acerca las actividades de tipo financieras y económicas institucionales. La discusión sostiene y fundamenta un conjunto de hechos que respaldan futuros procesos de ajuste/modificación o mejora de los cuerpos legales de regulación de la actividad de las cooperativas segmento 1 del país.

Palabras clave: Normativa Legal; Economía Popular y Solidaria; Cooperativas de Ahorro y Crédito.

ABSTRACT

The application of the principles of the Popular and Solidarity Economy (EPS) is studied in a group of savings and credit cooperatives segment 1 of Ecuador, in order to determine if the main legal regulations that currently govern this organizational niche present the conditions of effectiveness. The methodological framework is made up of data collection, through the application of a perception questionnaire to members and officials of 13 segment 1 savings and credit cooperatives in the province of Imbabura, in addition to the analysis of the public social balance presented by four of them. The information collected was triangulated and analyzed. The results denote a partial application of the principles of the EPS in the cooperatives studied, where it is privileged to disclose more about the institutional financial and economic activities. The discussion sustains and grounds a set of facts that support future processes of adjustment/modification or improvement of the legal bodies regulating the activity of segment 1 cooperatives in the country.

Keywords: Legal Regulations; Popular and Solidarity Economy; Cooperatives of Saving and Credit.

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo analiza el proceder de un grupo considerable de cooperativas del segmento I de la provincia de Imbabura, con la finalidad de explorar si estas presentan la capacidad de dar a conocer como llevan a la práctica los principios y objetos de EPS.

Los resultados, dentro del ámbito normativo jurídico, como motivo de interés central del trabajo, es un sólido compendio de evidencias que alertan sobre la falta de eficacia por parte de la Ley Orgánica y Reglamento de Economía Popular y Solidaria, para llevar a la práctica los principios y objetos de EPS. Lo que lleva a sostener y fundamentar futuros procesos de ajuste/modificación o mejora de los cuerpos legales de regulación de la actividad de las cooperativas segmento 1 en el Ecuador.

El trabajo se organiza por desplegar en primera instancia los elementos de planificación de la investigación como los antecedentes, el problema, la pregunta de investigación y los objetivos que se han trazado para cumplirse a lo largo del trabajo de investigación.

Luego, se expone un marco teórico que fundamente las principales definiciones y conceptos de la EPS, obtenido tras desarrollar una ardua búsqueda y análisis documental de las fuentes confiables como artículos, libros y cuerpos legales.

Seguido, se describe la metodología, detallando los enfoques, niveles, métodos, técnicas y herramientas que se emplearon para la recogida y análisis de los datos, así como la caracterización de los sujetos respondientes.

A continuación se exponen los resultados, seguido de la discusión y finalmente las conclusiones y recomendaciones.

ANTECEDENTES

Salto et al., (2016) sostiene que la economía popular y solidaria, como modelo económico, pone en primer plano al factor humano sobre el dinero está, se enfoca en promover el bien común y parte del ser humano como sujeto y fin, respetando en todo a momento a la naturaleza. En este sentido, Ramírez et al., (2016) sostiene, la economía popular y solidaria aparece como consecuencia de las desigualdades sociales que se dieron durante las revoluciones del siglo xviii, donde se sentaron las bases estructurales sobre las primeras manifestaciones de cooperativismo para alcanzar una mejor distribución equitativa de la riqueza.

Desde sus inicios el cooperativismo ha sido el pilar de apertura de la economía popular y solidaria EPS, fundamentada en la ayuda mutua y el bien común del hombre por sobre el capital. De acuerdo con Minguet (2003), el cooperativismo “es un movimiento socioeconómico de carácter mundial constituido por asociaciones económicas cooperativistas en las que todos los miembros son beneficiarios de su actividad según el trabajo que aportan a la cooperativa”. El cooperativismo promueve la libre asociación de individuos y familias con intereses comunes para construir una empresa en la que todos tienen igualdad de derechos y en las que el beneficio obtenido se reparte entre sus asociados según el trabajo que aporta cada uno de los miembros.

Según el estudio de Bastidas Delgado (2021), realiza un análisis del origen del cooperativismo a nivel mundial, haciendo referencia lo siguiente:

En 1843 en la pequeña ciudad minera y textil de Rochadle, en la región del gran Manchester (Inglaterra), personas que reclamaban derechos fueron despedidos de una fábrica textil, reuniéndose en asamblea veintisiete hombres y una mujer discutían varias posibilidades en ese momento: a) emigrar de la zona y buscar trabajo; b) organizarse para reclamar sus derechos; c) una opción expresada por un seguidor de Robert Owen, la de fundar una cooperativa, idea propuesta por Charles Howarth. Este grupo de personas decidieron abrir un “almacén cooperativo de consumo”. La cooperativa se registró el 24 de octubre de 1844 y el almacén abrió sus puertas el 21 de diciembre de ese mismo año, estableciéndose la primera empresa cooperativa moderna, cuyo nombre fue “la Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochadle”, convirtiéndose en precedente mundial para el cooperativismo.

Los primeros cimientos legales que regula la actividad cooperativa en el Ecuador se da en la década de los noventas (Da Ros, 2007). En la Constitución de la Republica del año 1998,

el sistema económico definía a la economía popular y solidaria como economía social del mercado, vinculando tanto al sector público como privado. En su Artículo 245 señalaba que las formas de propiedad podrían ser privadas, públicas, mixtas, comunitarias o de autogestión y en el artículo 246 refería a que el Estado tenía que ser el encargado de promover el desarrollo de las empresas comunitarias o de autogestión, incluyendo obviamente a las cooperativas dentro de este contexto haciendo hincapié a la integración de las unidades de producción (Constitución de la república del Ecuador, 1998).

En ese entonces, su importancia fue elevada hasta la planificación nacional de turno. En ese sentido, el Consejo Nacional de Planificación, en el Plan Nacional del buen vivir 2013- 2017 en su estructura de objetivos nacionales para el Buen Vivir determina en el objetivo 8, sistema Económica y Solidario, consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible. La economía popular y solidaria estuvo como uno de los objetivos de plan nacional 2013- 2017 y 2017-2022 (PNBV, 2013).

Con la aprobación de la Constitución de 2008, se expidió la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), Registro Oficial 444 del 10 mayo del 2011. Este cuerpo legal presenta como la definición de la economía popular y solidaria, el ámbito, objeto y principio los siguientes enunciados:

“Se entiende por economía popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital” (LOEPS, 2011).

Ámbito, “Se rigen por la presente ley, todas las personas naturales y jurídicas, y demás formas de organización que, de acuerdo con la Constitución, conforman la economía popular y solidaria y el sector Financiero Popular y Solidario; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento” (LOEPS, 2011).

El objeto de este cuerpo legal es “a) Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con

los demás sectores de la economía y con el Estado; b) Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay; c) Establecer un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario; d) Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta ley; y, e) Establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento” (LOEPS, 2011).

Mientras tanto que, el 16 de febrero de 2012, se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Este instrumento legal tiene como ámbito y objeto establecer los procedimientos de aplicación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (Reglamento general de la LOEPS, 2012).

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

La Economía Popular y Solidaria en el país está regulada por dos cuerpo legales específicos. El primero es la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), Registro Oficial 444 del 10 mayo del 2011; es un marco jurídico común, direccionado principalmente, al reconocimiento, fomento y fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su práctica y sinergia con el resto de sectores de la economía y con el Estado; así como la desarrollar sus prácticas entre comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay; estableciendo un régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones; que avala propiciar una institucionalidad de índole público que ejercerá 5 funciones: a) la rectoría, b) regulación, c) control, d) fomento y acompañamiento, según lo establece la LOEPS (2011),.

El segundo cuerpo legal corresponde Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, definida para proponer los procedimientos de aplicación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario

Si bien es cierto, estos cuerpos legales son la principal política pública vigente destinada para regular y llevar a la práctica los preceptos y fundamentos contenidos en la Económica Popular y Solidaria en un segmento del sistema financiero nacional, la literatura presenta

indicios sobre la deficiencia en su aplicación en cuanto a los principios de la de la EPS en cooperativas.

En este sentido, Hernández et al., (2017) en la investigación nominada “El incumplimiento de los principios del sistema económico popular y solitario afectan al desarrollo productivo de la sociedad ecuatoriana”, tras la consecución de una investigación bibliográfica, sostiene las organizaciones Populares y Solidarias constituyen principalmente las Cooperativas de Ahorro y Créditos, aun no es posible evidenciar un sólido cumplimiento sus principios económicos y sociales.

Saltos (2017), en el estudio titulado “La economía popular y solidaria: un estudio exploratorio del sistema en Ecuador con enfoque de control y fiscalización”, sostiene que la auditoría de la gestión, es una estrategia de acción fiscalizadora dirigida a examinar y evaluar el control interno y la gestión, a través de la utilización de recursos humanos de carácter multidisciplinario aplicable a verificar el cumplimiento de los conceptos y fundamentos de la EPS, no es si no los cuerpos legales que deben ser los instrumentos de comparación del que hacer habitual y el esperado, por lo que deben ser fortalecidos.

Herrera et al., (2018), en la publicación de carácter académica denominada “Reflexiones sobre la economía popular y solidaria en el Ecuador” sostiene que la economía popular y solidaria en nuestro país, pese a que en los últimos años, promueve varias formas institucionales organizacionales, entre ellas: el cooperativismo, las microempresas, el mutualismo, el comercio justo y finanzas éticas o solidarias; no es posible rendir cuentas a ciencia cierta sobre si sus principios se han efectuado o implementado de la mejor forma, lo que deja claro la necesidad de seguir trabajando sobre los instrumentos de control y regulación de índole legal.

Torres et al, (2017), en el artículo académico titulado “Balance de la economía popular y solidaria en Ecuador - Balance of the Social and Solidarity Economy in Ecuador”, concluye que “Es necesario construir una regulación específica que considere el objetivo social de la EPS y la gestión y control interno, por encima de fines de generación de utilidad y rentabilidad financiera (pág. 195)”, además que “Resulta de gran necesidad un mayor seguimiento a las organizaciones financieras populares y solidarias en un marco regulatorio específico que reconozca las particularidades de este sector; de esta manera, se podrán fortalecer los mecanismos de control social del riesgo, establecer nuevas estrategias de potenciamiento y

agilizar la obtención de personal jurídico para que las cajas y bancos comunales puedan acceder más fácilmente a los recursos” (pág. 195).

De la pesquisa resumida, deja en claro que si bien es cierto se encuentran vigentes un conjunto de cuerpos legales integrados por una ley orgánica, acompañada de un reglamento de tipo instrumental, al parecer no presentan consistencia en regular y controlar la implementación de los fundamentos y principios que comprende el modelo económico social en las cooperativas. Por lo tanto emprender un análisis de la aplicación de los principios de la economía popular y solidaria en el sector financiero de las cooperativas de ahorro y crédito segmento I en la provincia de Imbabura se perfila como una opción para determinar las falencias en los cuerpo legales vigentes, así como establecer un marco de referencia para s ajuste o modificación futura.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿La actual normativa vigente que regula la dinámica de los sectores productivos del país, garantizan en alguna media la aplicación de los principios de la economía popular y solidaria dentro del funcionamiento de servicios que prestan las cooperativas de ahorro y crédito segmento I en la provincia de Imbabura?

JUSTIFICACIÓN

La presente investigación tiene relevancia práctica y es de actualidad, porque el análisis de los principios de la Economía Popular y Solidaria (EPS) se relacionan con los derechos constitucionales del buen vivir y los beneficiarios son la misma sociedad donde el hombre interviene como el sujeto trascendental, mismo que se convierte en principio y fin de un proceso de cambios a nivel económico, jurídico, social y sobre todo cuando influyen en la intermediación financiera que llevan a cabo las entidades cooperativas.

Al respecto, este estudio puede identificar la aplicación de normas jurídicas y su impacto en el desarrollo integral del sector de las cooperativas financieras a través del perfeccionamiento de las microfinanzas, con en el refuerzo de la normativa vigente y su aplicación como una consecuencia del impulso que realiza el Estado, cuya intervención es necesaria para llevar a cabo el proceso de supervisión y control de las autogestiones de las entidades cooperativas.

La dinámica de la economía ecuatoriana abarca al sector social y solidario, siendo uno de los más importantes dentro del crecimiento financiero, es ahí que el aporte del análisis de la normativa hace que transmita un conocimiento claro a la comunidad en especial a los socios de las cooperativas, quienes dominarán el tema de la legislación que contiene la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, sobre todo sus principios que son la base de esta.

Más allá de lo que se encuentra expreso en la Ley Orgánica de la Económica Popular y Solidaria LOEPS, existe un evidente interés y vínculo directo entre la Academia y el sector económico popular y solidario, siendo de beneficio común su estudio dado que es uno de los sectores más importantes que constituye el mercado financiero ecuatoriano, por lo que es de trascendental importancia el estudio de la normativa que rige a este sector, más aún sus principios de los cuales se desprende la base de su creación.

OBJETIVOS

Objetivo general

Analizar la aplicación de los principios que regulan a la economía popular y solidaria, en la vida jurídica de las cooperativas de ahorro y crédito segmento I, ubicadas en la provincia de Imbabura.

Objetivos Específicos

Establecer la fundamentación teórica referencial sobre los, principios y cuerpos legales que regulan la economía popular y solidaria en el Ecuador;

Determinar desde la perspectiva de socios y funcionarios, el grado percepción sobre el funcionamiento habitual de las cooperativas de ahorro y crédito, segmento I, para la aplicación de los principios la economía popular y solidaria, y;

Establecer un marco de referencia sobre la eficiencia que presentan las normas jurídicas que regulan y controlan las cooperativas de ahorro y crédito, segmento I, para llevar a la práctica los principios en las cooperativas de ahorro y crédito segmento I que conforma el estudio.

CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO

1. Marco teórico

1.1. Economía popular y solidaria

De acuerdo con Saltos et al., (2016) la economía popular y solidaria se constituye como un modelo económico de los últimos tiempos, donde el factor dinero está en segundo plano. El mismo Autor sostiene que este modelo se basa en el bien común y parte del ser humano como sujeto y fin, respetando a la naturaleza.

Uno de los conceptos que forman parte de este modelo es la economía solidaria, al respecto Andino (2013) sostiene si hablamos y debatimos sobre economía solidaria, implica el consumo responsable, a economía de la felicidad, democratización de la economía, economía del bien común, comercio justo, economía del don, reciprocidad, reproducción ampliada de la vida, ‘buen vivir’, Vivir Bien, etc., muchos de ellos son, como “nombres” prácticas, criterios y sentidos que se buscan mutuamente”.

En pocas para labras, el modelo económico en mención, nace como una opción a los modelos económicos tradicionales basados en la economía convencional, los cuales en gran parte rigen a los países y escories productivos. Para la llamada “economía convencional”, tanto el consumidor como el productor interactúan desde una lógica racional e individual, buscando el máximo beneficio para sí mismo (Casanova y Zuaznabar, 2017). El consumidor busca maximizar el beneficio individual en elecciones racionales y el productor busca maximizar la utilidad personal en el consumo de bienes y servicios, sin consideraciones ulteriores respecto al efecto que sus acciones tengan sobre la sociedad, su comunidad cercana o el medio ambiente (Unceta, 2014). Esto significa, que la economía convencional esta sostenida en principios de liberalidad donde el pilar fundamental es la propiedad privada, predominando en transacciones monetarias a cambio de mercancía. Todo esto sobre una conjunto de instituciones que guían el proceder situacional descrito (Jubeto, 2014). Autores como Dutt (2010) sostienen que la economía convencional se sostiene en la teoría del crecimiento económico medida por el desarrollo por el índice de crecimiento de la producción interna bruta, y éste es el medio para conseguir este tipo de sociedad buena.

Si bien es cierto, Astroulakis (2013) sostiene que la economía convencional percibe el fin del desarrollo como una sociedad buena y próspera, para los economistas convencionales,

las naciones la alcanzan por medio del crecimiento económico y el consumo de bienes y servicios donde es preponderantemente que cuanto más consume el individuo o la sociedad mejoran el nivel de vida, esto no es suficiente con respecto al compromiso social y sus intereses como colectivos.

Autores como Polanyi mantienen una constante crítica sobre estos rasgos que caracterizan a los modelos de economía tradicionales (Oszlak, 2009). Este autor, en sus estudios históricos sobre los principales regímenes de la economía mundial moderna, demuestra que la economía de mercado convencional no es una constante en la historia humana y su surgimiento, consolidación y apogeo como modelo capitalista, sino que es la etapa de una transición necesaria, pero también resultado de decisiones y procesos situados históricamente en los últimos dos siglos.

A partir de esto, propone que el centro de su teoría se sustenta sobre la idea de que la actividad económica no se reduce únicamente al intercambio de mercado, sino que incluye además los principios de redistribución, función realizada principalmente por el Estado, y la reciprocidad así como donación voluntaria que ejerce la sociedad civil (Simes, 2012). Todo esto es coincidente con la cosmovisión de los pueblos originarios de la región andina. Habrá que sumar dos principios que suman complejidad a esta dinámica de funcionamiento: la simetría y la centralidad; en tanto patrones de comportamiento de las organizaciones de las sociedades satisfacen las necesidades de la reciprocidad y la redistribución, sumado a patrones institucionales y principios que se ajustan mutuamente (Polanyi, 1997, p. 100).

Aunque no fue el único Autor que se centró en mantener una crítica a los modelos de economía tradicional basados en el mercantilismo, se mantuvo las premisas de promover la consolidación de un nuevo modelo, donde el punto de interés es pensar en “una mejor y más apropiada manera de generar vínculos entre las distintas dimensiones de lo humano: la dimensión personal, social y su entramado de interacción: la medioambiental; dando lugar a la corriente de pensamiento de la economía social”(Astroulakis, 2013).

En este sentido Jubeto, Guridi y Fernández (2014) sostienen que no fue sino en los años setenta como el periodo en que la economía social conoció una notable expansión en Europa, especialmente en Francia, Bélgica, España y Portugal. De igual manera se reconoce un gran avance en Quebec y en amplias regiones latinoamericanas, siendo Argentina, Brasil, Chile y Ecuador países de referencia obligada. El amplio tratamiento del tema se atribuye al hecho de

que la llegada de la crisis económica y los cambios operados en el escenario económico internacional desembocaron en una pérdida de capacidad de los Estados nacionales como dinamizadores de la economía, con capacidad de regulación y de generación de empleo.

Este modelo económico surge como un desafío a la economía convencional, basado en una economía social.

En este sentido y de acuerdo a la literatura, la economía popular y solidaria presenta los elementos teóricos suficientes para constituirse como un modelo económico, donde de acuerdo con Salazar (2016) explica que un modelo económico, podría considerarse como la representación abstracta y formal de la manera en que los hombres actúan en el ámbito económico.

La economía popular y solidaria surge como un desafío a la economía convencional, fundamentada en tres ejes: a) la lógica de la organización social, de la sociedad misma y no desde lo individual b) su redimensionamiento del mercado el intercambio con su delimitación como factor influyente sobre las relaciones sociales, c) la economía social (Villacres et al, 2018).

De acuerdo con Polanyi (1997, p. 98) la concepción de la lógica de la organización social, de la sociedad misma y no desde lo individual, se basa las siguientes premisas:

No surgirán motivaciones económicas individuales; no tendrá que temerse ninguna reducción del esfuerzo personal; la división del trabajo se asegurará automáticamente; las obligaciones económicas se cumplirán puntualmente; y sobre todo se proveerán los medios materiales para una exhibición exuberante de abundancia en todos los festivales públicos. En tal comunidad queda descartada la idea del beneficio; se desprecia el regateo; se aclama como una virtud la donación; no aparece la supuesta propensión a trocar e intercambiar. En efecto, el sistema económico es una mera función de la organización social (Polanyi, 1997, p. 98).

Mientras tanto que Unceta (2014, p. 146) expone la comprensión del redimensionamiento del mercado el intercambio con su delimitación como factor influyente sobre las relaciones sociales:

Este tipo de intercambio ha adoptado muy diferentes formas a lo largo de la historia en unos y otros tipos de sociedades, y representa la posibilidad de una relación entre puntos dispersos o fortuitos del sistema. Para poder generar integración y asociación entre las partes, el intercambio precisa de un sistema que se rige sobre la base de precios y de mecanismos de oferta y demanda. Ahora bien, esto requiere también de una racionalidad utilitarista, que incide en la consideración de las opciones más ventajosas a la hora de comprar o vender. Y significa igualmente la necesidad de una cierta institucionalización, de unas reglas —más o menos precisas según el grado de complejidad social— para que el mercado pueda funcionar (Unceta, 2014, p. 146).

Y, la economía social de acuerdo con Coraggio (2014) se expone de la siguiente manera:

Vamos a adoptar en este trabajo el término “Economía Social”, por su estatus teórico ya alcanzado, para contraponerlo a las vertientes de la Economía “a secas” (economics) y la Economía Política. [...] Nos referimos a una concepción que pretende superar la opción entre el mercado capitalista (al que asocia con la Economía “a secas”) y un Estado central planificador y regulador de la economía (al que asocia con las variantes del socialismo y la Economía Política). [...] Plantea que el Estado centralizado debe ser superado, porque sustrae poder de la sociedad y asume la representación de un bien común nacional actuando como delegado que, en ausencia de una democracia sustantiva, fácilmente cae en la tentación de obedecer a los intereses de los grupos económicos más concentrados, haciendo “gobernable” un sistema injusto y socialmente ineficiente. Esa doble superación se lograría evitando la separación entre economía y sociedad que caracteriza al paradigma neoliberal, pero a la vez evitando la intrusión de la política. Tal vez así se entienda su denominación expresa de “Economía Social” (Coraggio, 2014, pp. 43-44).

Si bien es cierto la economía popular y solidaria es una propuesta en tanto opuesta a los rasgos que caracterizan la economía convencional fundamentada la coyuntura de la lógica de la organización social, de la sociedad misma y no desde lo individual, seguido por el redimensionamiento del mercado el intercambio con su delimitación como factor influyente sobre las relaciones sociales y la economía social; para el caso del Ecuador Ley Orgánica De Economía Popular y Solidaria publicada en el 2011, la define como: una forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan

procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

Características de la economía popular y solidaria y su sector financiero (principios de integración) versus la economía empresarial privada (principios de acumulación).

Tabla 1. Características de la economía popular y solidaria y su sector financiero (principios de integración) versus la economía empresarial privada (principios de acumulación).

Economía popular y solidaria y su sector financiero (principios de integración)	Economía empresarial privada (principios de acumulación).
1. Reproducción de la unidad doméstica.	1. Ampliación de la economía del capital.
2. Prevalencia de trabajo sobre el capital.	2. Prevalencia del capital sobre el trabajo.
3. Reciprocidad.	3. Acumulación del capital.
4. Generación de excedente y utilidad.	4. Generación de utilidad.
5. Redistribución de excedente y utilidad.	5. Rendimiento a la inversión.
6. Acto económico-solidario.	6. Acto comercial.
7. Generación de auto empleo.	7. Generación de empleo derivado

Fuente: Unceta, 2014

1.1.1. Principios de la economía popular y solidaria

De acuerdo con la Ley Orgánica De Economía Popular y Solidaria publicada en el 2011, el ejercicio regulado de la Economía Popular y Solidaria se basará en los siguientes principios.

a) La búsqueda del buen vivir y del bien común

El “buen vivir” es un viejo paradigma que se basa en una vida de equilibrio y armonía. Nace desde la cosmovisión indígena “SumakKawsay” que busca como fin último la convivencia armónica y pacífica entre lo natural, lo social e individual en procura del interés general, o “bien común”, antes que el individual (LOEPS, 2011).

Este principio permite la búsqueda de nuevos patrones de consumo dirigidos al buen vivir y no al vivir mejor, lo que implicaría revalorizar el conocimiento tradicional y poner en práctica los derechos de la naturaleza. En el mismo sentido, la defensa de los bienes comunes vendría a ser una respuesta indispensable para evitar la mercantilización de la naturaleza (Jaramillo, 2005).

b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;

Bajo los principios ahora establecidos es de creer que los mismos deben ser aplicados en favor de las clases sociales marginadas, si existiera un debido cumplimiento de lo que se encuentra dispuesto, sería un mejoramiento de la economía, pero es de anotar, que si bien es cierto el sistema financiero nacional (bancos) se hallan limitados a cometer los actos desmedidos como se hallan acostumbrados anteriormente, en cambio han contaminado con sus costumbres y exigencias al sistema popular y solidario, al punto que las exigencias del Sistema Bancario para ser beneficiario de una línea de crédito, es el mismo que se exige en el Sistema Popular y Solidario, por lo que no se halla cumpliendo el principio de la prelación del trabajo, en razón que en primer lugar buscan el beneficio para la organización y su crecimiento sin permitir que los socios o dueños de la entidad, sean quienes se beneficien realmente de sus fuentes (Oviedo, 2011).

c) El comercio justo y consumo ético y responsable

Comercio justo es el resultado de un proceso de producción, de lo cual se adquiere un bien o su transformación, el mismo que debe ser comercializado de una forma equitativa en relación con el esfuerzo, al trabajo, a los valores invertidos para su transformación, siendo este el premio a sus ideas que lograron plasmarse en cuanto se refiere a las labores artesanales en especial (García, 2011).

Para ello, podemos simplificar algunos de los aspectos que propenden a un comercio justo y equitativo de los bienes y servicios producidos por los integrantes de estos medios de producción.

Tabla 2. Aspectos que propenden a un comercio justo y equitativo de los bienes y servicios producidos por los integrantes de estos medios de producción.

No.	Aspecto
Aspecto 1	Economía al servicio de las personas, hace que los bienes y servicios llegue a quien consume de una forma más oportuna y con mejor calidad y precio.
Aspecto 2	Permite la igualdad para satisfacer de manera equilibrada los intereses de todos los protagonistas de la actividad económica: socios trabajadores, comunidad local, nacional e internacional, priorizando las relaciones de igualdad en un valor de los bienes.
Aspecto 3	La cooperación e inclusión social de todos quienes forman parte de este organismo, favorece la cooperación por sobre la competencia, tanto dentro como fuera, de manera que se garantice la inclusión de toda la comunidad en las actividades y en el reparto de los recursos y sus frutos
Aspecto 4	El concepto amplio y diverso de progreso permite a que cada persona, cultura o pueblo, determinar su propia noción de progreso y su forma de llevarla a cabo.
Aspecto 5	El beneficio social está sobre el beneficio financiero, lo cual no implica que no sea imprescindible equilibrar ingresos y gastos.
Aspecto 6	La actividad colectiva basada en potenciar los vínculos sociales innatos al ser humano, busca un equilibrio entre la dimensión individual y colectiva.
Aspecto 7	Los seres humanos adquieren compromiso con el entorno social, las iniciativas solidarias están plenamente insertas desde el punto de vista económico y social, implica priorizar el

	ofrecer bienes y servicios producidos en el ámbito local, y que tengan una demanda real de parte de la comunidad.
Aspecto 8	Esta iniciativa y participación social se sustenta en las iniciativas de ciudadanos que quieren tener el control sobre su forma de producir, consumir, ahorrar, invertir e intercambiar.
Aspecto 9	Estas pequeñas y medianas organizaciones/cooperativas fortalecerán la descentralización de los procesos y los ingresos que obtengan, ayudara a poner en marcha nuevas microempresas, generando a partir de aquí un tejido de organizaciones que trabajen en forma coordinada, entre ellas y con los consumidores.

Fuente: Hernández, Guamán y Ochoa (2021).

d) La equidad de género

Se entiende por “equidad de género” a que las personas, con independencia de su identidad de género u orientación sexual tengan las mismas oportunidades para acceder y controlar recursos y bienes y puedan ejercer sus derechos económicos, sociales, cívicos y políticos (Castañeda y Díaz, 2021).

e) El respeto a la identidad cultural

El derecho a la identidad cultural se traduce como la facultad de toda persona a participar en la vida social de una comunidad, con libertad y sin discriminación alguna (Mendoza, 2021). La diversidad de nacionalidades culturales que existe, hacen que estas tengan necesidades económicas para fomentar las tradiciones, precautelar sus costumbres, ejercer sus derechos a la vida digna, a través de proyectos ejecutables y de fomentar el desarrollo de sus medios y modos de producción, los mismos que a más de permitir cumplir sus necesidades, hace también que satisfaga las de los consumidores a quienes oferta sus productos, bienes y servicios que son múltiples y que sin ellos habría un descalabro social (Hernández, Guamán y Ochoa, 2021).

f) La autogestión

La autogestión es un sistema de organización social y económico donde las personas que desarrollan una actividad son las mismas que administran ese negocio. Es decir, en una empresa autogestionada los trabajadores cuentan con absolutas facultades para la toma de decisiones y el control de la institución (Ferreira, 2021). Es la aplicación de métodos, habilidades y estrategias a través de las cuales los partícipes de una actividad popular y solidaria en materia económica, deben lograr sus objetivos con independencia, autonomía, solvencia y principalmente en forma solidaria en el manejo de los recursos confiados a su administración, para ello debe cumplir con establecimiento de metas, planificación, programación, seguimiento de tareas, autoevaluación, auto intervención y autodesarrollo, permitiendo el empoderamiento

de los individuos para que cumplan objetivos por sí mismos y en beneficio de los demás (Jane, 2012).

g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas

La aplicación de la responsabilidad debe contar con proyectos viables que sean a largo plazo para que involucren a todo su entorno, generando beneficios tangibles o intangibles a la comunidad, permitiendo facilitar la integración de la responsabilidad en la gestión de lo cotidiano y establecer así una base sólida que maximice la contribución de ésta al desarrollo sostenible, lo que hace necesario dar información sobre los impactos sociales, económicos de sus operaciones, que es un factor positivo, ya que transparenta el accionar de la autogestión realizada dentro de un determinado periodo, haciendo además un medio por los que se ejerce la vigilancia pública de todos quienes son parte activa de esta organización (Hernández, Guamán y Ochoa, 2021). La aplicación de la responsabilidad debe contar con proyectos viables que sean a largo plazo para que involucren a todo su entorno, generando beneficios tangibles o intangibles a la comunidad, permitiendo facilitar la integración de la responsabilidad en la gestión de lo cotidiano y establecer así una base sólida que maximice la contribución de ésta al desarrollo sostenible, lo que hace necesario dar información sobre los impactos sociales, económicos de sus operaciones, que es un factor positivo, ya que transparenta el accionar de la autogestión realizada dentro de un determinado periodo, haciendo además un medio por los que se ejerce la vigilancia pública de todos quienes son parte activa de esta organización Aguilera y Puerto (2012).

El transparentar sus ejecutorias no es otra cosa que permitir conocer las acciones realizadas, a fin de que no se vulnere derechos de los integrantes de la sociedad, brindando toda la información que requieran las partes interesadas en un lenguaje sencillo; es por ello, que quienes realizan esta actividad ejecutora de administrar los recursos económicos de una organización basada en la Economía Popular y Solidaria (Guzmán, 2016). Se debe y tiene que tener una formación moral y ética adecuadas para garantizar que los actos a ejecutar deben siempre estar en armonía al bienestar de la colectividad, practicando siempre los valores de honestidad, equidad e integridad que establece la gobernanza organizacional para conducirse, permitiendo establecer los medios que las ganancias, incrementar los impactos positivos, y minimizar los negativos de su entorno organizativo, respetando siempre los intereses de los integrantes que son legítimos y deben ser atendidos, respetando siempre el principio de legalidad que es el reconocimiento básico del que ningún individuo y/u organización está por

encima de la ley, y por ende, no tienen la potestad de actuar por fuera de sus marcos jurídicos, inclusive sujetándose a los principios universales reconocidos en los Derechos Humanos que son mandatarios en todos los países y culturas (Hernández, Guamán y Ochoa, 2021).

h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes.

Como es necesario entender, este tipo de organización Social y Solidaria en materia económica actúa mediante la utilización de financiamiento para la práctica del desarrollo de los modos de producción pequeños y medianos, los mismos que una vez financiados, permite nuestra legislación el obtener un margen de utilidad que sirve para refinanciar a la organización y seguir prestando apoyo económico a los demás integrantes de la misma, siendo esto un proceso de participación crediticio que genera utilidad, la que tiene que ser distribuida en forma equitativa, conforme los ahorros entregados por los socios que hace que tenga sus derechos a estas utilidades en relación con los montos económicos ahorrados. Estos recursos confiados a las organizaciones deben ser entregados a sus miembros sin predominar el beneficio individual sino el colectivo (Hernández, Guamán y Ochoa, 2021). La solidaridad, entendida desde los principios de la Economía Popular y Solidaria (EPS), es una forma de organización de personas que buscan el bien común y cuya base de desarrollo se fundamenta en el compañerismo, la productividad incluyente, participativa y equitativa; es decir que no busca el lucro o rentabilidad individual sino el crecimiento colectivo de una comunidad. La asociatividad representa una opción para construir redes de empresas solidarias, autogestionarias, que producen bienes necesarios para la vida social; con características de sustentabilidad y calidad que generan bienestar a través del trabajo (Navarro, 2018).

1.1.1. Cooperativas

A nivel internacional, el Consejo Consultivo de la Alianza Cooperativa Internacional ACI-Américas (2012), en la reunión que se realizó en Asunción, Paraguay, en febrero del 2008, dice lo siguiente:

El mismo que viene operando de forma independiente y que no ha sido fundada con carácter gubernamental en el año de 1895, con el propósito de representar y trabajar por la unión de las cooperativas a nivel mundial, por lo que en 1995 incluye siete principios que contribuyen normas y criterios de conducta con relación a la aplicación en las instituciones cooperativas. Tal es el caso de que Williams P. Watkins Watkins, ex director de la Alianza

Cooperativa Internacional (ACI), signado por la existencia de la Alianza, tiene en su erudito auto actor, un cronista e historiador insustituible escribió: “La auténtica cooperación hunde sus raíces en ámbitos donde no llega el imperio del Estado. Las cooperativas no son creadas por ley. Sin embargo, sin un marco legislativo apropiado no es posible el desarrollo de un movimiento cooperativo” (Manríquez et al., 2017).

Como conclusión del Año Internacional de las Cooperativas (2012), proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas bajo el lema “Las cooperativas ayudan a constituir un mundo mejor”, la Asamblea Extraordinaria de la ACI realizada en Manchester a fines de octubre de ese mismo año aprobó el Plan para una Década Cooperativa cuyos objetivos fundamentales consisten en que para el año 2020 el modelo empresarial cooperativo se haya consolidado como: a) el líder reconocido de la sostenibilidad económica, social y medio ambiental; b) el modelo preferido por la gente y c) el tipo de organización empresarial de más rápido crecimiento (Cracogne, 2015, p. 14),

En Ecuador, el sector económico popular y solidario se define como el conjunto de formas de organización económico-social en las que sus integrantes, colectiva o individualmente, desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios. Las formas de organización del sector económico popular y solidario incluyen a las organizaciones de la economía popular y solidaria (EPS) y del sector financiero popular y solidario (SFPS) (Saltos et al., 2016).

Ruiz (2016) sostiene que el sector económico popular y solidario se caracteriza por una pluralidad de actores que, de acuerdo con el marco normativo institucional actual, conforman los sectores cooperativo, asociativo y comunitario. Las organizaciones que los conforman se caracterizan, a priori, por una dinámica interna democrática y autogestionada.

Por su parte, el SFPS comprende las cooperativas de ahorro y crédito, cajas de ahorro y bancos comunales. Estas organizaciones se identifican por su lógica asociativa y realizan actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y clientes o terceros, sitúan a las finanzas al servicio del ser humano (Campoverde, Romero y Borenstein, 2019).

Orígenes del Cooperativismo en el Ecuador

Giuseppina Da Ros (2007), habla sobre el cooperativismo en Ecuador:

Los orígenes y la conformación del movimiento cooperativo ecuatoriano se pueden evidenciar en tres etapas: la primera que inicia aproximadamente en la última década del siglo XIX, cuando se crean en Quito y Guayaquil una serie de organizaciones artesanales y de ayuda mutua. La segunda a partir de 1937, año en el cual se dicta la primera Ley de Cooperativas con el propósito de dar mayor alcance organizativo a los movimientos campesinos, modernizando su estructura productiva y administrativa, mediante la utilización del modelo cooperativista. Y la tercera etapa comienza a mediados de los años sesenta con la expedición de la Ley de Reforma Agraria en 1964 y de la nueva Ley de Cooperativas en 1966 (p. 252).

Para la época en aquel entonces, las cooperativas obedecían a una mezcla de acciones en beneficio de asistencia solidaria, que repercutiría en un progreso social e intelectual de los asociados (Guerra, 2016). La construcción de escuelas, que apoyarían a la familia de los socios y capacitación artesanal para sus miembros, lo cual permitía mejorar el producto final de sus talleres, al compartir experiencias y conocer adelantos de procesos industriales y tecnológicos en la elaboración de sus productos finales, lo cual permitía mejorar ingresos y aportar con mayor capital de ahorro las organizaciones cooperativas (Sánchez, 2019).

La primera Ley de Cooperativas es promulgada en el año de 1937, tomando como referencia a las cooperativas europeas. Siendo así se establece que:

Igualdad de derechos para los socios, la variabilidad del capital social, la limitación del interés, la distribución de los excedentes a prorrata de la participación de los socios, en el trabajo o en el volumen de operaciones en la cooperativa, el número de socio no podrá estar limitado, mínimo dos personas jurídicas o quince personas naturales (Miño, 2009, pág. 44).

Las cooperativas financieras y las uniones de crédito en Ecuador ayudan a fortalecer la economía y empoderan a las personas con cuentas de su institución financiera. A diferencia de un banco, los miembros de la cuenta de las cooperativas actúan como propietarios de una cooperativa de ahorro y crédito; los ingresos se devuelven a los miembros a través de dividendos más altos, menos tarifas y tasas de interés más bajas (Molina y Tapia, 2020).

Posteriormente, en la década de los 60 el desarrollo del cooperativismo promueve sobre manera la integración de la sociedad, creándose la Dirección Nacional de Cooperativas, como

entidad adscrita al Ministerio de Previsión Social y Trabajo con el objetivo de ejecutar políticas públicas en favor de su promoción (Da Ros, 2007).

En 1966, el gobierno ecuatoriano, como resultado de la observación realizada por la 49ª Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo de 1965, esto en referencia al importante crecimiento que empezaba a tener el movimiento cooperativo en el país, actualizó la normativa promulgada en 1937, relativo a la creación, estructura y funcionamiento de las organizaciones cooperativas (Gómez y Leiva, 2018). El Estado a través de esto reiteró el deseo de promover y apoyar el crecimiento de este tipo de instituciones cooperativas, estableciéndose la Dirección Nacional de Cooperativas creada en 1961 (DNC). Este organismo nacional era el encargado del impulso, asesoría, fiscalización, educación y registro de los diferentes tipos de cooperativas (Poveda y Neira, 2017).

Luego, en la década de los 80, la Junta Monetaria realiza diversas regularizaciones a través de la Superintendencia de Bancos, para tomarse a cargo diversas cooperativas cuyos montos económicos eran mayores al promedio, dejando aquellas medianas y pequeñas instituciones al manejo de la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Bienestar Social. (Miño, 2009, pág. 80).

En la Constitución del año 1998, el sistema económico definía a la economía popular y solidaria como economía social del mercado, vinculando tanto al sector público como privado (Merino, 2016). En su Artículo 245 señalaba que las formas de propiedad podrían ser privadas, públicas, mixtas, comunitarias o de autogestión y en el artículo 246 refería a que el Estado tenía que ser el encargado de promover el desarrollo de las empresas comunitarias o de autogestión, incluyendo obviamente a las cooperativas dentro de este contexto haciendo hincapié a la integración de las unidades de producción

Con la aprobación de la Constitución de 2008, se expidió la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), Registro Oficial 444 del 10 mayo del 2011. El 16 de febrero de 2012, se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y queda derogado todo lo relacionado al manejo de las cooperativas (Giraldo, 2005).

El sistema cooperativo que se desarrolla en Ecuador, como se ha señalado anteriormente, está comprendido por instituciones privadas de libre asociación de personas que buscan un fin común y participan activamente en el desenvolvimiento cotidiano de actividades que permiten el logro de objetivos sociales y económicos. Bajo esta condición, existen un

sinnúmero de cooperativas de ahorro y crédito que aportan al sector agrícola y comercial, con la inyección de capital de trabajo para el desarrollo de las actividades comerciales y de producción (Washburn y Ponce, 2018).

Clasificación en segmentos y niveles de las cooperativas financieras y no financieras

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del sector financiero popular y solidario (LOEPS), las cooperativas financieras y no financieras se ubicarán en segmentos y niveles respectivamente, según criterios como: participación en el sector, volumen de operaciones, número de socios, número y ubicación geográfica de oficinas operativas a nivel local, cantonal, provincial, regional o nacional, monto de activos, patrimonio y productos y servicios financieros (LOEPS, 2011).

Además, el Artículo 145 de la LOEPS dispone que las regulaciones emitidas desde la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) en relación a la protección, promoción e incentivos, funcionamiento y control de las actividades económicas de las organizaciones, se expidan de manera diferenciada (Mercedes, 2008).

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada (Fernández, 2006; Alianza Cooperativa Internacional, 1995).

De este concepto se desprende el cooperativismo, definido como un movimiento socioeconómico de carácter mundial constituido por asociaciones económicas cooperativistas en las que todos los miembros son beneficiarios de su actividad según el trabajo que aportan a la cooperativa. El cooperativismo promueve la libre asociación de individuos y familias con intereses comunes, para construir una empresa en la que todos tienen igualdad de derechos y en las que el beneficio obtenido se reparte entre sus asociados según el trabajo que aporta cada uno de los miembros (Minguet, 2003: 15).

Dicho en otras palabras, la cooperativa es una empresa de producción, obtención, consumo o crédito, de participación libre y democrática, conformada por personas que persiguen un objetivo común, económico y social, pero que a diferencia de lo que ocurre en otras empresas,

la participación de cada socio en el beneficio es determinado por el trabajo incorporado al objetivo común y no por la cantidad de dinero que haya aportado (Fernandez, 2006).

La idea de “cooperativismo” en la forma de empresa es muy antigua y llega hasta la Edad Media, época en que empezaron a reforzarse las primeras manifestaciones cooperativas en Europa (Mero et al., 2019). El actual movimiento, si bien la semilla de la matriz cultural ya estaba en la tierra europea, se desarrolló en respuesta a ciertas condiciones de vida y trabajo, que se dieron a partir de la primera Revolución Industrial, y a la creciente necesidad de ver garantizadas una mejor seguridad y justicia social, organización autónoma de parte de los pobres y los componentes más marginalizados del mercado y de la sociedad, y con la finalidad de mejorar su calidad y estándares de vida. De hecho, “Por un lado, las cooperativas son empresas destinadas a generar ganancias, [...] por el otro persiguen objetivos sociales. Son diferentes tanto de las empresas de capitales, que de las organizaciones non-profit. En algunos países las cooperativas y las organizaciones non-profit se agrupan normalmente en las definiciones de “economía social” o “economía civil” (Battilani y Schröter, 2013:11).

1.2. Marco legal

1.2.1. Cuerpos legales

En referencia a la economía popular y solidaria, la Constitución del país los aborda los siguientes artículos:

Art. 245.- La economía ecuatoriana se organizará y desenvolverá con la coexistencia y concurrencia de los sectores público y privado. Las empresas económicas, en cuanto a sus formas de propiedad y gestión, podrán ser privadas, públicas, mixtas y comunitarias o de autogestión. El Estado las reconocerá, garantizará y regulará (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).

Art. 246.- El Estado promoverá el desarrollo de empresas comunitarias o de autogestión, como cooperativas, talleres artesanales, juntas administradoras de agua potable y otras similares, cuya propiedad y gestión pertenezcan a la comunidad o a las personas que trabajan permanentemente en ellas, usan sus servicios o consumen sus productos (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Art.283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p. 136).

Ibídem. Art.311.-El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y del micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p. 144).

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2011) establece en su Artículo 4 que las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, en el ejercicio de sus actividades, seguirán por los siguientes principios, según corresponda:

La búsqueda del buen vivir y del bien común;

La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;

El comercio justo y consumo ético y responsable:

La equidad de género;

El respeto a la identidad cultural;

La autogestión;

La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas;

La distribución equitativa y solidaria de excedentes.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria del sistema financiero, en su Artículo 96, Auditorías, estipula que "las cajas de ahorro y créditos de ahorro y crédito deben contar con

auditoría externa e interna de manera anual y auditoría interna, conforme a lo establecido por esta Ley (LOEPS, 2011). Los auditores deben estar calificados por la Superintendencia y su actividad profesional la desarrollarán a través del cumplimiento de la Ley y su reglamento.

A nivel latinoamericano Ley Marco para las cooperativas de América Latina

Su propósito es brindar orientación acerca de los lineamientos fundamentales de la legislación cooperativa, tal como surgen de la doctrina, de los estudios académicos y de la experiencia más acreditada del derecho comparado. Se trata de una ley general referida a toda clase de cooperativas (Cracogna, 2015).

Este cuerpo legal, en el artículo 4, establece los siguientes principios que orientan el que hacer de las cooperativas en los países:

1. Adhesión voluntaria y abierta;
2. Gestión democrática por los socios;
3. Participación económica de los socios;
4. Autonomía e independencia;
5. Educación, capacitación e información;
6. Cooperación entre cooperativas;
7. Preocupación por la comunidad.

Los principios enunciados tendrán el sentido y los alcances universalmente reconocidos. Justificación Se recoge el enunciado sintético de los principios cooperativos, tal como fueron formulados por la Alianza Cooperativa Internacional en la Declaración sobre la Identidad Cooperativa (Izquierdo, 2007). De esta manera, el proyecto caracteriza a las cooperativas conforme con sus rasgos doctrinarios universalmente aceptados y tal como se hallan recogidos en la Recomendación N° 193 de la Organización Internacional del Trabajo, tomando asimismo en cuenta los documentos de otros organismos internacionales que en conjunto constituyen un Derecho Cooperativo Internacional (Ley Marco para las Cooperativas de América Latina, 2009).

Otros aspectos

El universo cooperativo bajo la ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en sus artículos que se detallan a continuación determinan:

Art. 23.- Grupos. - Las cooperativas, según la actividad principal que vayan a desarrollar, pertenecerán a uno solo de los siguientes grupos: producción, consumo, vivienda, ahorro y crédito y servicios (LOEPS, 2011)..

El tema de análisis engloba al sistema cooperativo de ahorro y crédito, es decir en el campo financiero.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su Artículo 283 establece que:

El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir (Constitución de la República del Ecuador, 2008)..

La LOEPS (2011) en el artículo 81 determina lo siguiente:

Art. 81.- Cooperativas de ahorro y crédito. - Son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia, con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones y a los principios reconocidos en la presente Ley (LOEPS, 2011).

Art. 101.- Segmentación. - Las cooperativas de ahorro y crédito serán ubicadas en segmentos, con el propósito de generar políticas y regulaciones de forma específica y diferenciada atendiendo a sus características particulares, de acuerdo con los siguientes criterios (LOEPS, 2011). :

- a) Participación en el Sector;
- b) Volumen de operaciones que desarrollen;
- c) Número de socios;
- d) Número y ubicación geográfica de oficinas operativas a nivel local, cantonal, provincial, regional o nacional;

e) Monto de activos;

f) Patrimonio; y,

g) Productos y servicios financieros (LOEPS, 2011).

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera creada en el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014 es responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores (JPRMF, 2014).

En el artículo 447 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que las cooperativas se ubicarán en los segmentos que la Junta determine. El segmento con mayores activos del Sector Financiero Popular y solidario se define como segmento I e incluirá a las entidades con un nivel de activos superior a USD 80'000.000,00 (ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América); monto que será actualizado anualmente por la Junta aplicando la variación del índice de precios al consumidor (Código Orgánico Monetario financiero, 2014).

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expide la resolución No. 038-2015-F el 13 de febrero de 2015, en la que establece:

"...En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico Monetario y Financiero resuelve expedir la siguiente:

Norma para la segmentación de las entidades del sector financiero popular y solidario:

Artículo 1.- Las entidades del sector financiero popular y solidario de acuerdo con el tipo y al saldo de sus activos se ubicarán en los siguientes segmentos:

Tabla 3. Entidades del sector financiero popular y solidario

Segmento	Activos (Usd)
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00

5	Hasta 1'000.000,00 Cajas de Ahorro, bancos y cajas comunales
---	---

Fuente: Reforma a la norma para segmentación del sistema financiero popular y solidario

La segmentación a junio 2022, de entidades del sector financiero popular y solidario lo componen 471 instituciones; de acuerdo con el Catastro de entidades activas del SFPS al 1 de junio de 2022 las cooperativas que forman parte de intermediación financiera por segmento se compone así (Mayorga et al., 2019):

Tabla 4. Segmentación a junio 2022 de entidades del sector financiero popular y solidario

Tipo De Segmento	Cantidad De Instituciones
segmento 1	49
segmento 2	49
segmento 3	92
segmento 4	158
segmento 5	123
TOTAL	471

Fuente: (Mayorga et al., 2019).

1.2.2. Organismos de regulación y control

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), es el organismo técnico de supervisión y control de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario, y de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria del Ecuador que, en el ámbito de su competencia, promueve su sostenibilidad y correcto funcionamiento para proteger a sus socios (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023).

Visión

Consolidarnos a nivel nacional e internacional como un organismo técnico referente en la aplicación de las mejores prácticas de fortalecimiento, supervisión y control de la economía popular y solidaria, apoyando su estabilidad y sostenibilidad (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023).

Valores

A continuación se listan los valores de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2023):

Transparencia: Este valor es personal e institucional. En relación al enfoque personal, en la SEPS, las y los servidores públicos llevan a cabo sus actuaciones de manera clara y franca, desarrollando un ambiente de confianza y seguridad a las y los ciudadanos. En el caso de la institución, se refiere al comportamiento que permite a la SEPS, garantizar acceso a información clara y oportuna sobre sus acciones, recursos y decisiones para que la ciudadanía ejerza sus derechos y obligaciones (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023)..

Honradez: Es la cualidad de pensar y actuar conforme a los estándares practicados por la sociedad dentro de lo considerado como justo, correcto e íntegro. Son las actuaciones de los colaboradores dentro de la ética y la moral. Esto incluye no faltar a la verdad y transparencia en todos los actos para con la Institución y la sociedad (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023)..

Responsabilidad: Es un valor que está en la conciencia de la persona, y le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, en el plano de lo moral (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023)..

Integridad: Hace referencia a una persona correcta, educada, atenta, proba e intachable (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023)..

Lealtad: Es una obligación de fidelidad y compromiso que las y los servidores públicos de la SEPS tienen con la Institución, la sociedad, el Estado y consigo mismo (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023)..

Solidaridad: La adhesión y apoyo desinteresado a una causa noble y justa o problema de los demás (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023)..

Cortesía: Se trata de la demostración de una persona que manifiesta respeto o atención afable hacia otra persona (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023)..

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Tipo de investigación

La investigación se ubica dentro del paradigma de investigación mixto, es decir se emplea los métodos, técnicas y procedimientos de la investigación cualitativa y cuantitativa, a medida que el investigador y el objeto de estudio lo requieran.

La investigación cualitativa es requerida con la finalidad de recopilar y analizar los datos no numéricos para comprender los conceptos involucrados en el tema de estudio, las opiniones y experiencias de los expertos que se integrarán en el estudio. En esta instancia se enfoca en proporcionar una riqueza interpretativa para entender el fenómeno planteado y emitir un análisis consistente sobre el fenómeno estudiado.

Mientras tanto que la investigación cuantitativa pondrá atención en los datos y cifras que se puedan expresar en números o variables cuantificables.

2.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación corresponde al explicativo secuencial. Este tipo de diseño implica en varias instancias de la investigación, la meticulosa recopilación y el análisis de datos cuantitativos, a su vez, o de manera secuencial, la recopilación y el análisis de datos cualitativos. Se da prioridad a los datos cuantitativos y las conclusiones se integran durante la fase de interpretación del estudio (Sutton, 2013).

2.3. Métodos

2.3.1 Observación científica

La observación se constituye como la primera fuente de recolección de los datos. De acuerdo con López et al. (2019) la observación como método, demanda una constante atención enfocada en un objeto de estudio y además de contar con la capacidad de discriminar diferencias entre los fenómenos. Se basa en la oposición estricta entre el sujeto (observador) y el objeto (percibido).

2.3.2 Inductivo-deductivo

De acuerdo con Rodríguez y Pérez (2017), el método inductivo-deductivo está conformado por dos procedimientos inversos: inducción y deducción. La inducción es una forma de razonamiento en la que se pasa del conocimiento de casos particulares a un conocimiento más general, que refleja lo que hay de común en los fenómenos individuales; mientras que la deducción se pasa desde un conocimiento más general a un particular. En la investigación este método es primordial para sintetizar los conocimientos dispersos si la investigación así lo demanda, o a su vez, ampliar o desagregar los conocimientos, lo que permite un análisis más profundo.

2.3.3 Analítico-sintético

Este método de investigación proporciona las ventajas ante el investigador de poder estudiar cada una de las características y partes del fenómeno de estudio. La síntesis es la operación inversa, que establece mentalmente la unión o combinación de las partes previamente analizadas y posibilita descubrir relaciones y características generales entre los elementos de la realidad (Castro, 2020).

2.4. Delimitación de la investigación

La investigación tiene un alcance definido por un estudio documental y el estudio de campo. Para el estudio documental se tomará como referencia las memorias de gestión de un grupo de cooperativas de ahorro y crédito segmento I, referentes de la provincia de Imbabura, que por motivos de confidencialidad no se revelará su nombre, con corte 2020. El documento que da testigo de las actividades gestionadas y ejecutadas anualmente es el balance social. En este sentido, “El Balance social es el proceso de evaluación comparativo entre el inventario inicial (de talentos, capital social y alianzas estratégicas de la organización, necesidades de los asociados, sus familias y comunidad de entorno), los proyectados (proyectos sociales, culturales, ambientales, políticos y educativos planeados para atender las necesidades más sentidas de la comunidad empresarial), y lo calcula mediante indicadores de logro que van a permitir medir el impacto de las acciones adelantadas frente a los temas de evaluación” (Alemán et al., 2018). El documento citado, se empleará con total confidencialidad netamente para uso académico.

Mientras que el estudio de campo consiste en recopilar, organizar y analizar las respuestas de una muestra de 195 socios de las cooperativas y 26 funcionarios distribuidos equitativamente en las 13 entidades activas (cooperativas segmento 1), como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 5. Muestra por entidades activas, cooperativas segmento 1.

No.	Razón Social	Funcionarios	Socios
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INDÍGENA SAC LTDA	2	15
2	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LIMITADA	2	15
3	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LIMITADA	2	15
4	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPROGRESO LIMITADA	2	15
5	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 29 DE OCTUBRE LTDA	2	15
6	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ANDALUCIA LIMITADA	2	15
7	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUC RUNA LTDA	2	15
8	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 23 DE JULIO LIMITADA	2	15
9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ATUNTAQUI LIMITADA	2	15
10	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA LIMITADA	2	15
11	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TULCÁN LIMITADA	2	15
12	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIBULEO LIMITADA	2	15
13	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PILAHUIN TIO LIMITADA	2	15

Fuente: Catastro de entidades activas del SFPS al 1 de junio de 2022.

2.5. Instrumentos.

El instrumento principal empleado, es el cuestionario. De acuerdo con Díaz (2013) “el cuestionario es un documento formado por un conjunto de preguntas que deben estar redactadas

de forma coherente, y organizadas, secuenciadas y estructuradas, de acuerdo con una determinada planificación, con el fin de que sus respuestas nos puedan ofrecer toda la información necesaria".

A continuación el procedimiento de construcción y aplicación del cuestionario

Tabla 6. Procedimiento de construcción y aplicación del cuestionario

No.	Actividad	Descripción
1	Diseño del cuestionario	El cuestionario es diseñado por la Autor basada en la recolección de fuentes bibliográficas y experiencia.
2	Validación	El cuestionario diseñado es presentado a los expertos, quienes formulan ajustes, resultando un instrumento final
3	Preparación	El cuestionario es puesto en formato digital para su aplicación en serie
4	Aplicación	Se entrega de manera digital a los sujetos respondientes quienes responden a las preguntas formuladas.

Elaborado por: La Autora.

A continuación se presenta el cuestionario

Bloque A: Datos generales

Edad:

Género:

Formación profesional:

Bloque B: Preguntas

Pregunta 1: ¿Usted, como podría describir la materialización del “buen vivir” que ofrece la cooperativa?

Pregunta 2: ¿Podría explicar su percepción sobre la distribución equitativa de la riqueza y demás beneficios entre sus socios?

Pregunta 3: ¿Es posible demostrar que los productos que fabrican y/o comercializan son vendidos a un precio que represente una ganancia económica y mejore la calidad de vida de los socios, sin afectar a sus competidores?

Pregunta 4: ¿Es posible concebir un crecimiento conjunto entre sectores cooperativos?

Pregunta 5: ¿Se ha conseguido lograr una distribución de los cargos reconocidos en la cooperativa en 50% hombres y 50% mujeres?

Pregunta 6: ¿Cuáles son las garantías que presenta la normativa vigente de la cooperativa para exigir y orientar el desarrollo de políticas justas para la equidad de género?

Pregunta 7: ¿En la cooperativa existen políticas internas con respecto al respeto hacia la identidad cultural de sus socios?

Pregunta 8: ¿Los modos de trabajo asumidos por la cooperativa violentan de alguna forma las costumbres y tradiciones de sus socios?

Pregunta 9: ¿Cuáles son las garantías que presenta la normativa vigente de la cooperativa para establecer los procesos y procedimientos q nivel interno de las organizaciones para el respeto a la identidad cultural y demás rasgos dentarios de sus socios?

Pregunta 10: ¿Cómo los socios de la cooperativa (s) toman de decisiones para auto gestión de la institución?

Pregunta 11: ¿Dónde se puede evidenciar que los socios han asumido el empoderamiento de la institución?

Pregunta 12: ¿La normativa vigente presenta los mecanismos que orientan la aplicación de procedimientos para llevar a la práctica la responsabilidad social, ambiental?

Pregunta 13 ¿Se aplica la norma interna usa para dar testimonio de su cumplimiento con el ambiente?

Pregunta 14: ¿Cada qué periodo se establece la rendición de cuentas por parte de la cooperativa?

Pregunta 15: ¿Describa el mecanismo interno definido para verificar si las cuentas que se han rendido por la cooperativa son las correctas?

Pregunta 16: ¿Dónde se verifica los excedentes han sido sometidos a una distribución equitativa y solidaria en todos los socios?

Pregunta 17 ¿Si la herramienta de medida cuantitativa es el balance social, que aspectos más importantes se deben incorporar, para obtener medición real del cumplimiento de los principios de la economía popular y solidarias?

CAPITULO 3: RESULTADOS

3. Resultados

3.1. Resultados de aplicación de cuestionario

A continuación se presenta la lista de los sujetos respondientes, en tanto a los socios activos y funcionarios de cooperativas:

Tabla 7. Sujetos respondientes agrupados por rol.

No.	Socios de cooperativas	Funcionarios de cooperativas
1	18	2
2	22	2
3	15	2
4	15	2
5	14	2
6	16	2
7	15	2
8	16	2
9	14	2
10	14	2
11	15	2
12	17	2
13	14	2
Total	205	2

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

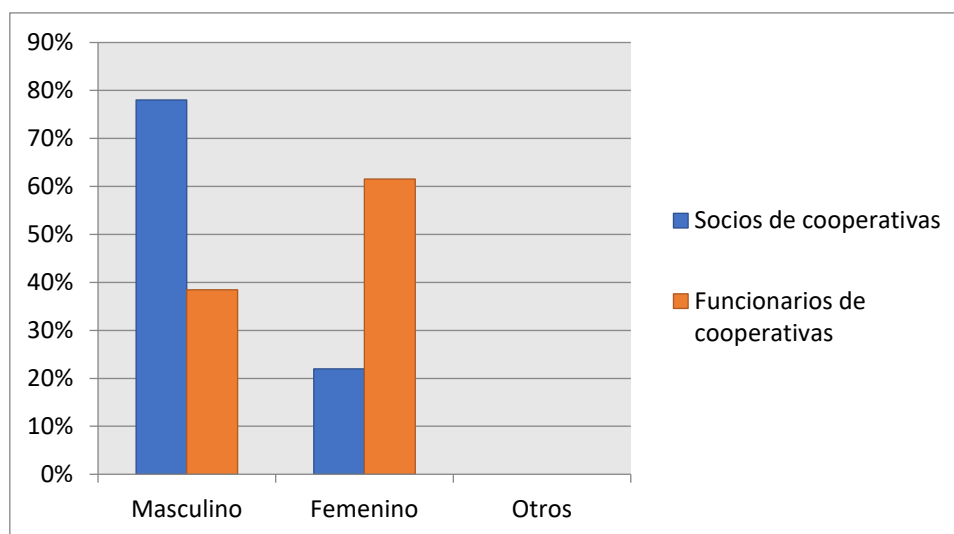
Los sujetos respondientes se distribuyen mayormente por género masculino, para el caso de los socios, mientras que para el caso de los funcionarios, la mayoría recae sobre el género femenino.

Tabla 8. Género de sujetos respondientes

Genero	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Masculino	160	78%	10	38%
Femenino	45	22%	16	62%
Otros	0	0%	0	0%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Por lo que las muestras no son homogéneas con respecto al género, como se puede apreciar en la ilustración 1.

Ilustración 1. Porcentaje de género de sujetos respondientes.

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 1: ¿Usted, como podría describir la materialización del “buen vivir” que ofrece la cooperativa?

A continuación se presenta la tabulación de la pregunta 1.

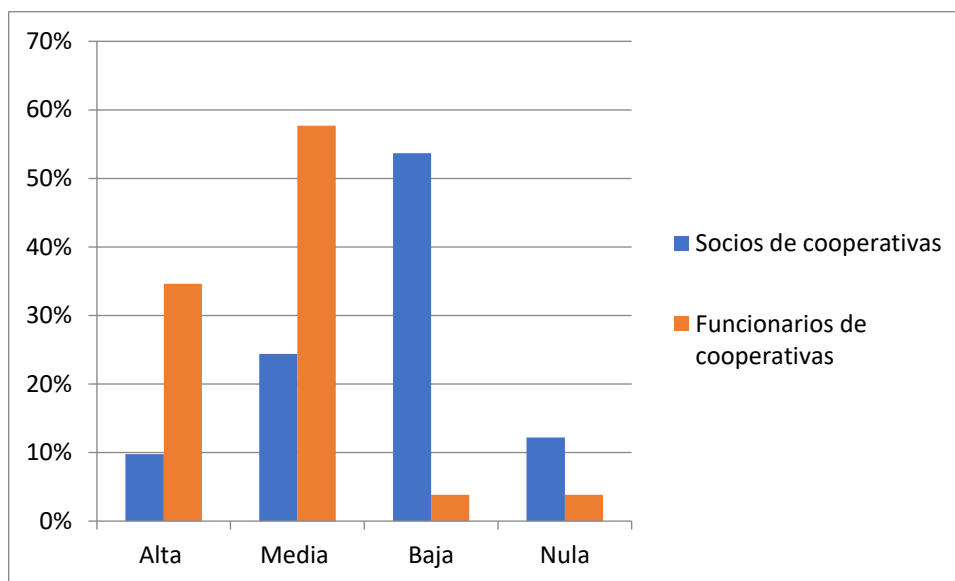
Tabla 9. Tabulación, pregunta 1.

Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Alta	20	10%	9	35%
Media	50	24%	15	58%
Baja	110	54%	1	4%
Nula	25	12%	1	4%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Como se puede observar la percepción de la materialización del buen vivir difiere para ambos tipos de sujetos respondientes. Por un lado los socios presentan mayormente una percepción baja, mientras que los funcionarios creen en mayor medida, que de manera alta y media, si se han llevado a la práctica el concepto del buen vivir en las asociaciones a las que pertenecen. Esto se puede apreciar en la Ilustración 2.

Ilustración 2. Porcentaje alcanzado para la pregunta 1, socios y funcionarios de cooperativas



Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 2: ¿Podría explicar su percepción sobre la distribución equitativa de la riqueza y demás beneficios entre sus socios?

A continuación se presenta la tabulación de la variable 2, correspondiente a la distribución equitativa de la riqueza y demás beneficios entre sus socios:

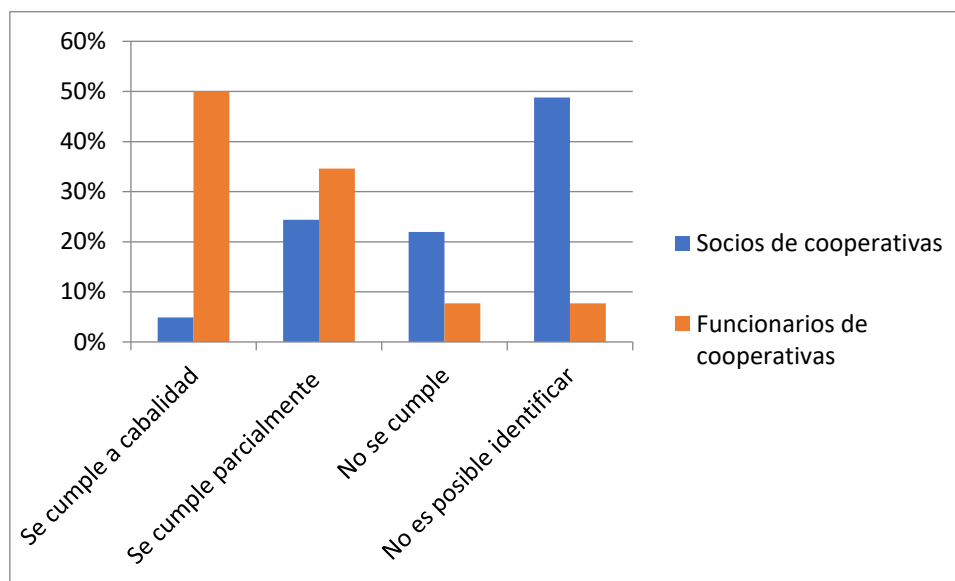
Tabla 10. Tabulación, pregunta 2.

Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
Se cumple a cabalidad	10	5%	13	50%
Se cumple parcialmente	50	24%	9	35%
No se cumple	45	22%	2	8%
No es posible identificar	100	49%	2	8%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Para el caso de los socios al momento de dar testimonio sobre la distribución equitativa de la riqueza y demás beneficios, la percepción es que esta no se cumple o no es posible identificar esta acción en la práctica, en su mayoría. Lo que difiere de los funcionarios, quienes por el contrario perciben un cumplimiento a cabalidad, mayormente, como se puede apreciar en la ilustración 3.

Ilustración 3. Porcentaje alcanzado para la pregunta 2, socios y funcionarios de cooperativas



Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 3: ¿Es posible demostrar que los productos que fabrican y/o comercializan son vendidos a un precio que represente una ganancia económica y mejore la calidad de vida de los socios, sin afectar a sus competidores?

A continuación se muestra la tabulación de la pregunta 3.

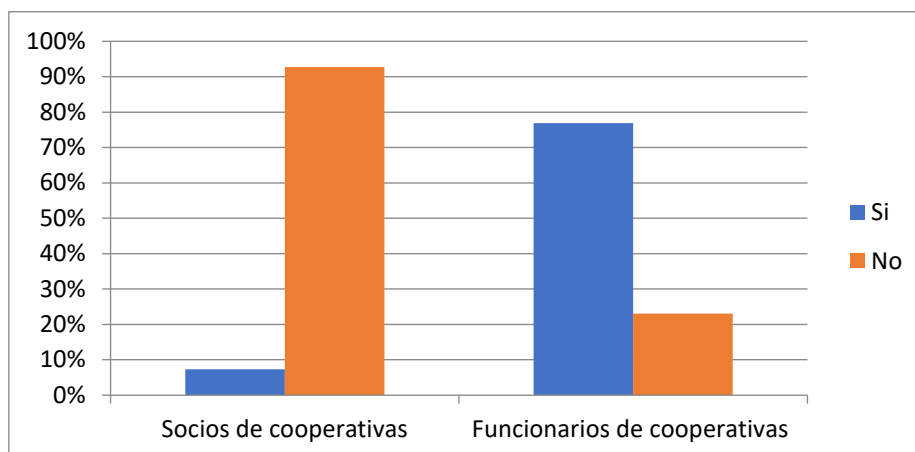
Tabla 11. Tabulación, pregunta 3.

Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
Si	15	7%	20	77%
No	190	93%	6	23%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Como se puede apreciar, existe una contradicción entre los dos tipos de sujetos respondientes. Por un lado, la gran mayoría de los socios perciben que sus productos fabricados no contribuyen a mejorar su calidad de vida, mientras tanto que los funcionarios perciben que la cooperativa efectivamente ayuda sus socios, promoviendo los productos que estos fabrican y/o venden a través de los servicios de financiación para sus emprendimientos, lo que contribuye de una u otra manera a mejorar la calidad de vida.

Ilustración 4. Porcentaje alcanzado para la pregunta 3, socios y funcionarios de cooperativas



Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 4: ¿Es posible concebir un crecimiento conjunto entre sectores cooperativos?

A continuación se presenta la tabulación de la pregunta 4:

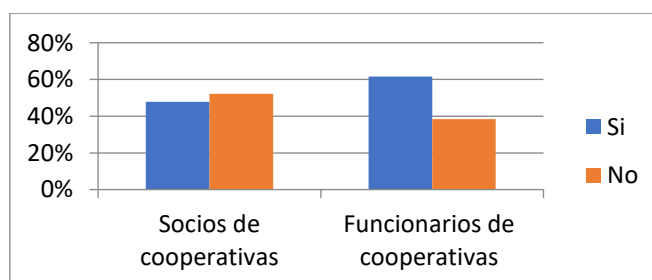
Ilustración 5. Tabulación, pregunta 4.

Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
Si	98	48%	16	62%
No	107	52%	10	38%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Para el caso de los socios, la opción está dividida cuando se trata de concebir un crecimiento conjunto entre sectores cooperativos, mientras que para el caso de los funcionarios, mayormente esta preposición es positiva, como se puede apreciar en la Ilustración 6.

Ilustración 6. Porcentaje alcanzado para la pregunta 4, socios y funcionarios de cooperativas



Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 5: ¿Se ha conseguido lograr una distribución de los cargos reconocidos en la cooperativa en 50% hombres y 50% mujeres?

A continuación se presenta la tabulación de la pregunta 5:

Tabla 12. Tabulación, pregunta 5.

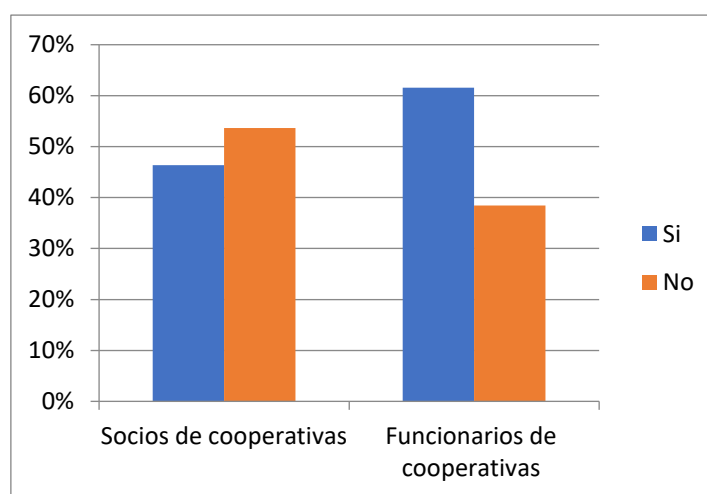
Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
	Si	95	46%	16
No	110	54%	10	38%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

De igual forma, para los socios, la apreciación de la equidad de género en la participación cooperativista está dividida en dos partes iguales aproximadamente. Mientras tanto que para los funcionarios si es posible apreciar la equidad de género en las instituciones que representan.

Esto se puede observar en la siguiente ilustración.

Ilustración 7. Porcentaje alcanzado para la pregunta 5, socios y funcionarios de cooperativas



Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 6: ¿Cuáles son las garantías que presenta la normativa vigente de la EPS para exigir y orientar el desarrollo de políticas justas para la equidad de género?

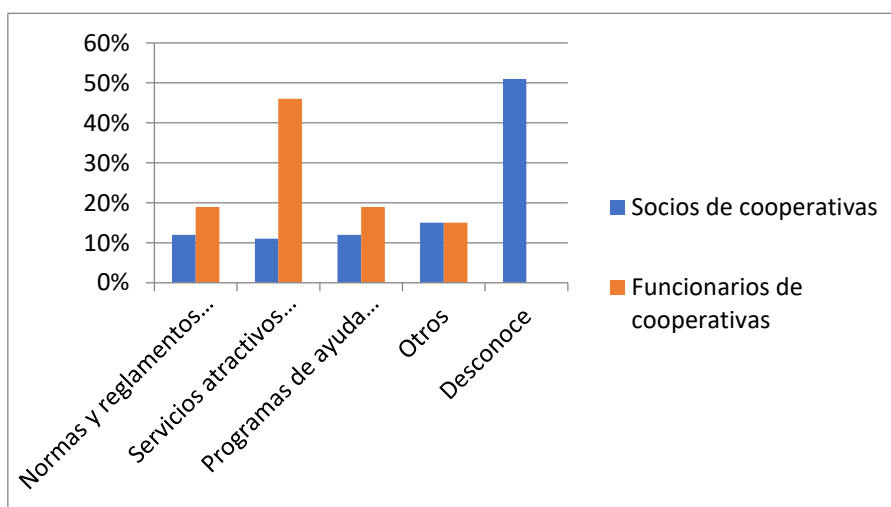
A continuación se presenta la tabulación de la pregunta 6:

Tabla 13. Tabulación, pregunta 6.

Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
Normas y reglamentos internos	24	12%	5	19%
Servicios atractivos para el género que menor participación cuenta	22	11%	12	46%
Programas de ayuda social segmentados por género	25	12%	5	19%
Otros	30	15%	4	15%
Desconoce	104	51%	0	0%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Para el caso de los socios, las garantías que presenta la normativa vigente de la EPS para exigir y orientar el desarrollo de políticas justas para la equidad de género son en su mayoría desconocidas. Lo que no sucede con los funcionarios, quienes acumulan sus respuestas sobre los servicios atractivos para el género que menor participación, seguido de normas y reglamentos internos, así como la oferta y puesta en marcha de programas de ayuda social segmentados por género.

Ilustración 8. Porcentaje alcanzado para la pregunta 6, socios y funcionarios de cooperativas

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 7: ¿En la cooperativa existen políticas internas con respecto al respeto hacia la identidad cultural de sus socios?

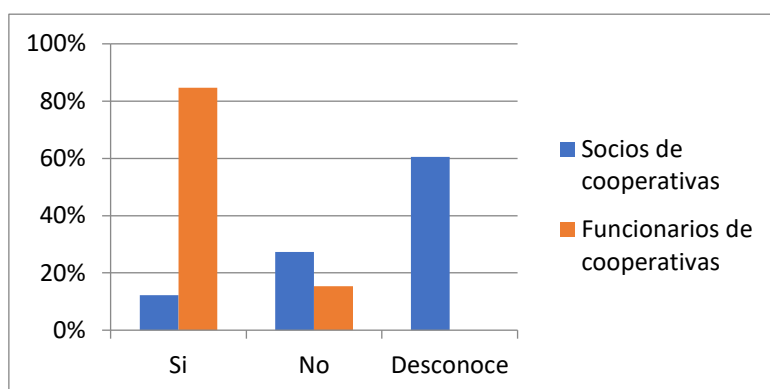
A continuación se presenta la tabulación de la pregunta 7:

Tabla 14. Tabulación, pregunta 7.

Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
	Si	25	12%	22
No	56	27%	4	15%
Desconoce	124	60%	0	0%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Según los socios, en su mayoría desconocen si en la cooperativa a las que se han adherido de forma voluntaria, existen políticas internas con respecto al respeto hacia la identidad cultural de sus socios. Mientras tanto que la mayoría de los funcionarios manifiestan una respuesta positiva a esta pregunta.

Ilustración 9. Porcentaje alcanzado para la pregunta 7, socios y funcionarios de cooperativas

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 8: ¿Los modos de trabajo asumidos por la cooperativa violentan de alguna forma las costumbres y tradiciones de sus socios?

A continuación se presenta la tabulación de la pregunta 8:

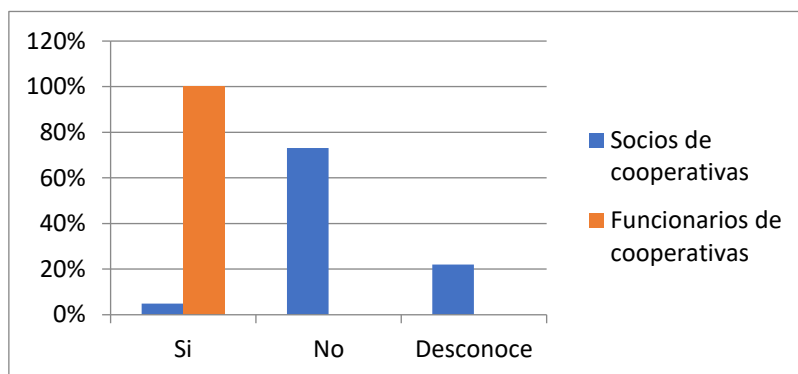
Tabla 15. Tabulación, pregunta 8.

Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
	Si	10	5%	0
No	150	73%	26	100%
Desconoce	45	22%	0	0%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Existe concordancia por las dos partes respondientes, funcionarios y socios afirman que los modos de trabajo asumidos por la cooperativa no violentan de alguna forma las costumbres y tradiciones de sus socios.

Ilustración 10. Porcentaje alcanzado para la pregunta 8, socios y funcionarios de cooperativas



Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 9: ¿Cuáles son las garantías que presenta la normativa vigente de la EPS para establecer los procesos y procedimientos a nivel interno de las organizaciones para el respeto a la identidad cultural y demás rasgos dentarios de sus socios?

A continuación, se presenta la tabulación de la pregunta 9:

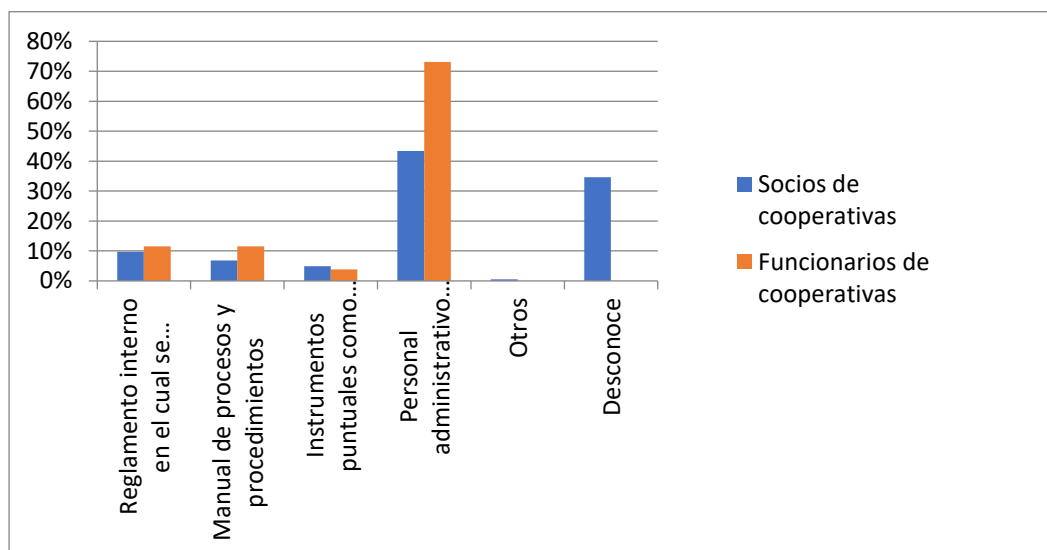
Tabla 16. Tabulación, pregunta 9.

Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Reglamento interno en el cual se especifica roles y funciones	20	10%	3	12%
Manual de procesos y procedimientos	14	7%	3	12%
Instrumentos puntuales como órdenes de trabajo u otros documentos que se han ido creando según la necesidad	10	5%	1	4%
Personal administrativo preparado, en cuanto s u formación y trato con sus semejantes y socios	89	43%	19	73%
Otros	1	0%	0	0%
Desconoce	71	35%	0	0%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Para los socios y funcionarios, las garantías que presenta la normativa vigente de la EPS para establecer los procesos y procedimientos a nivel interno de las organizaciones para el respeto a la identidad cultural y demás rasgos dentarios, se acumula sobre la estrategia para preparar al personal administrativo, en cuanto s u formación y correcto trato con sus semejantes y socios. Esto se puede confirmar en la siguiente ilustración.

Ilustración 11. Porcentaje alcanzado para la pregunta 9, socios y funcionarios de cooperativas



Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 10: ¿Cómo los socios de la cooperativa toman de decisiones para auto gestión de la institución?

A continuación se presenta la tabulación de la pregunta 10:

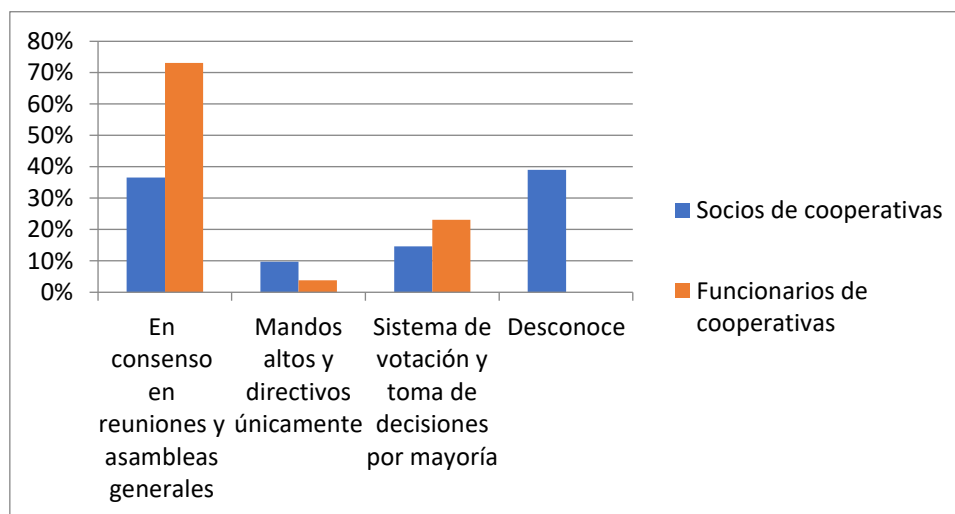
Tabla 17. Tabulación, pregunta 10.

Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
En consenso en reuniones y asambleas generales	75	37%	19	73%
Mandos altos y directivos únicamente	20	10%	1	4%
Sistema de votación y toma de decisiones por mayoría	30	15%	6	23%
Desconoce	80	39%	0	0%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Los socios, en su mayoría desconocen los mecanismos los cuales emplea la cooperativa toma las decisiones para auto gestión de la institución, seguido porcentualmente de manera cercana por la puesta en marcha de consenso en reuniones y asambleas generales. Lo último en concordancia con los funcionarios, que en su mayoría, sostienen que las decisiones se realizan a través de los mecanismos de consenso en reuniones y asambleas generales.

Ilustración 12. Porcentaje alcanzado para la pregunta 10, socios y funcionarios de cooperativas



Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 11: ¿Dónde se puede evidenciar que los socios han asumido el empoderamiento de la institución?

A continuación se presenta la tabulación de la pregunta 11:

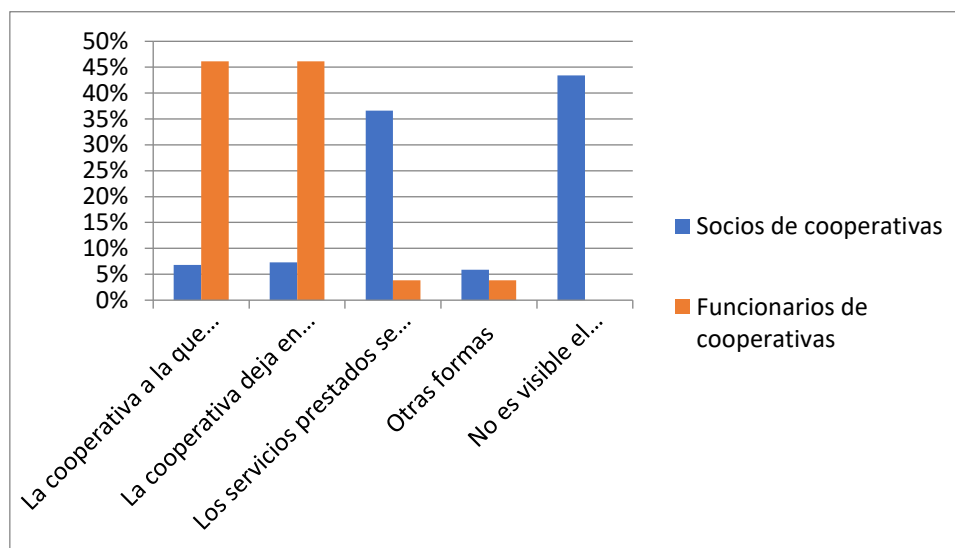
Tabla 18. Tabulación, pregunta 11.

Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
La cooperativa a la que pertenece incluye sus sugerencias como elemento de planificación	14	7%	12	46%
La cooperativa deja en claro los servicios que proporciona a sus socios	15	7%	12	46%
Los servicios prestados se ajustan a las necesidades de los socios y a las de sus familias	75	37%	1	4%
Otras formas	12	6%	1	4%
No es visible el empoderamiento hacia la institución	89	43%	0	0%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Para el caso de los socios, en su mayoría desconocen o no es visible la forma de autoempoderamiento de la institución, seguido cercanamente, de las respuestas que equivalen a la oferta de un banco de servicios prestados se ajustan a las necesidades de los socios y a las de sus familias. Al mismo tiempo, para los funcionarios el mayor porcentaje se encuentra dividido de manera equitativa hacia las respuestas: a) la cooperativa a la que pertenece incluye sus sugerencias como elemento de planificación y b) la cooperativa deja en claro los servicios que proporciona a sus socios. Esto se puede apreciar en la Ilustración 13.

Ilustración 13. Porcentaje alcanzado para la pregunta 11, socios y funcionarios de cooperativas



Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 12: ¿La normativa vigente presenta los mecanismos que orientan la aplicación de procedimientos para llevar a la práctica la responsabilidad social?

A continuación se presenta la tabulación de la pregunta 12:

Tabla 19. Tabulación, pregunta 12.

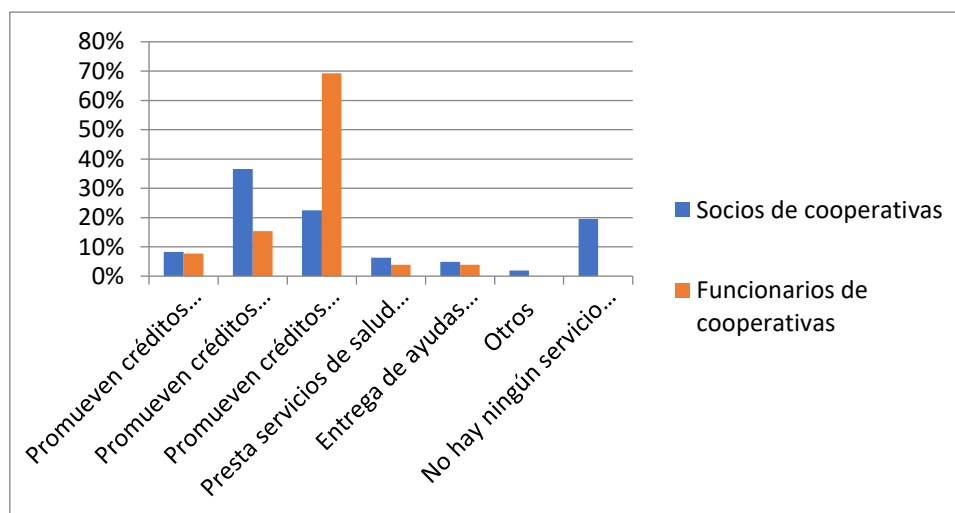
Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Promueven créditos para ayudas sociales	17	8%	2	8%
Promueven créditos para ayudas a personas que pertenecen a grupos vulnerables	75	37%	4	15%
Promueven créditos para impulsar micro empresas o emprendimientos	46	22%	18	69%
Presta servicios de salud en convenios con otras instituciones	13	6%	1	4%
Entrega de ayudas voluntarias a sectores desfavorecidos	10	5%	1	4%
Otros	4	2%	0	0%
No hay ningún servicio de estos tipos	40	20%	0	0%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

La mayoría de los socios perciben que la aplicación de la responsabilidad social, se da porque las cooperativas: a) promueven los créditos para ayudas a personas que pertenecen a grupos vulnerables y b) porque promueven créditos para impulsar micro empresas o emprendimientos. Mientras que para los funcionarios, la responsabilidad social se materializa

través de la promoción de un compendio de servicios de créditos para impulsar micro empresas o emprendimientos.

Ilustración 14. Porcentaje alcanzado para la pregunta 12, socios y funcionarios de cooperativas



Pregunta 13 ¿Se aplica la norma interna usa para dar testimonio de su cumplimiento con el ambiente?

A continuación se presenta la tabulación de la pregunta 13:

Tabla 20. Tabulación, pregunta 13.

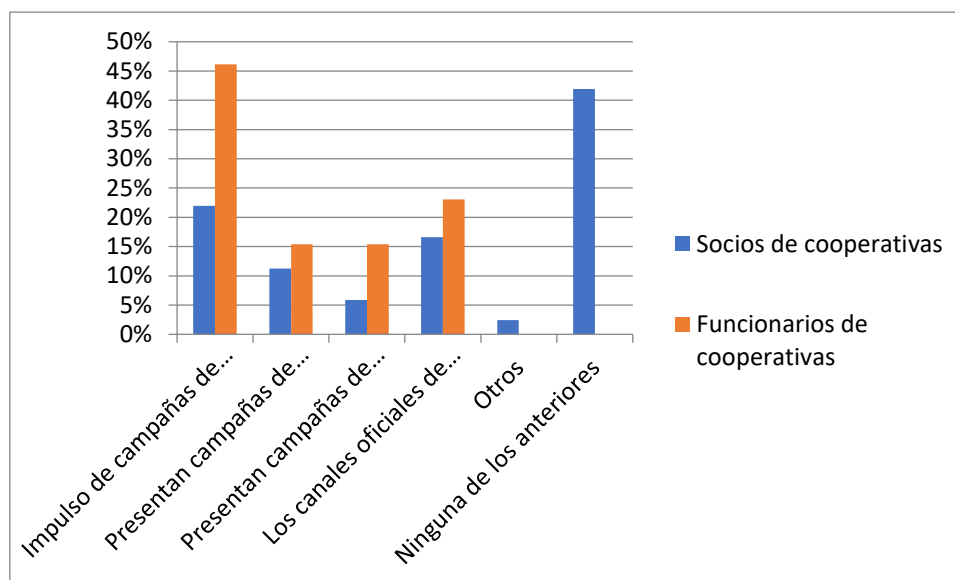
Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
Impulso de campañas de reciclaje	45	22%	12	46%
Presentan campañas de educación ambiental a los socios	23	11%	4	15%
Presentan campañas de educación ambiental a los empleados	12	6%	4	15%
Los canales oficiales de comunicación hace referencia al cuidado del ambiente	34	17%	6	23%
Otros	5	2%	0	0%
Ninguna de los anteriores	86	42%	0	0%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

El cumplimiento ambiental es percibido en buena proporción de los socios por dos factores: a) por dar impulso de campañas de reciclaje y b) por plantear en los canales oficiales de comunicación el cuidado del ambiente, aunque la mayoría no ha identificado ninguna estrategia para este fin. Para el caso de los funcionarios, son dos las acciones que dan fe del cumplimiento ambiental: a) impulso de campañas de reciclaje y b) los canales oficiales de

comunicación hace referencia al cuidado del ambiente. Lo que en gran parte concuerda con las respuestas de un buen grupo de socios.

Ilustración 15. Porcentaje alcanzado para la pregunta 13, socios y funcionarios de cooperativas



Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 14: ¿Cada qué periodo se establece la rendición de cuentas por parte de la cooperativa?

A continuación se presenta la tabulación de la pregunta 14:

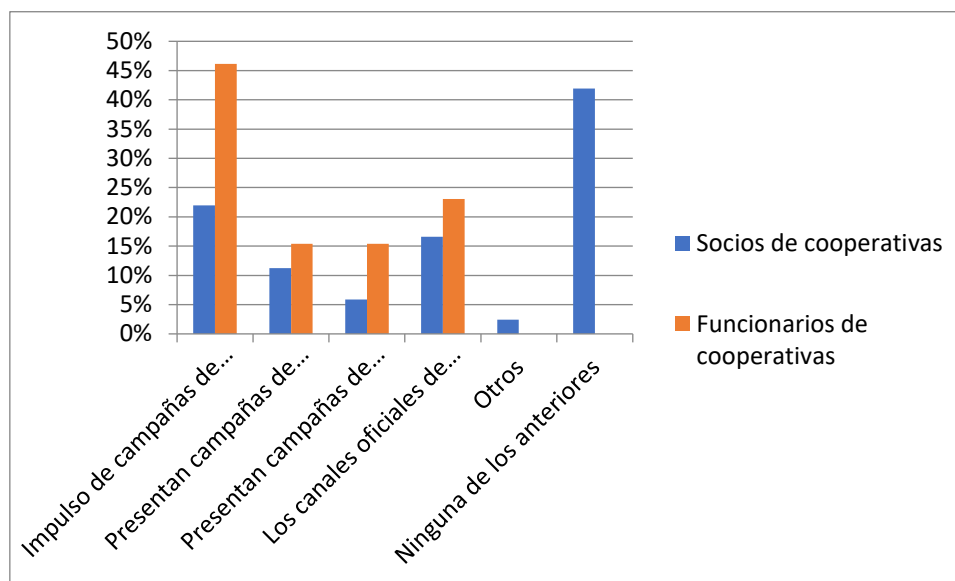
Tabla 21. Tabulación, pregunta 14.

Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Mensual	58	28%	6	23%
Anual	32	16%	20	77%
Desconoce	115	56%	0	0%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

En su gran mayoría, los socios desconocen el periodo de rendición de cuentas públicas del desarrollo de las actividades habituales de la cooperativa a la que pertenece. No obstante para el caso de los funcionarios, es contundente que el periodo para esta acción es anual. Esto se puede apreciar en la siguiente ilustración.

Ilustración 16. Porcentaje alcanzado para la pregunta 14, socios y funcionarios de cooperativas



Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 15: ¿Describa el mecanismo interno definido para verificar si las cuentas que se han rendido por la cooperativa son las correctas?

A continuación se presenta la tabulación de la pregunta 15:

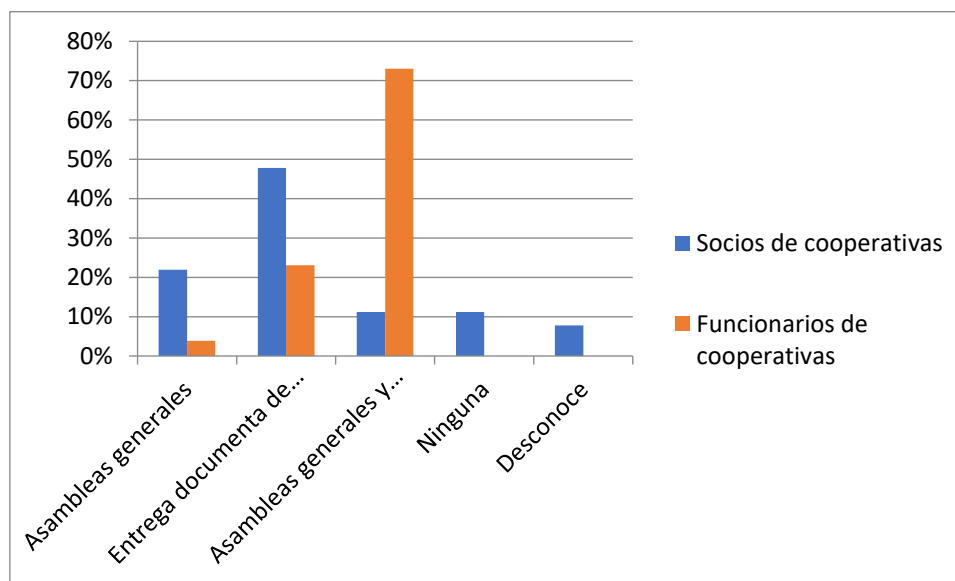
Tabla 22. Tabulación, pregunta 15.

Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Asambleas generales	45	22%	1	4%
Entrega documenta de actividades anuales realizadas	98	48%	6	23%
Asambleas generales y donde se entrega documenta de actividades anuales realizadas	23	11%	19	73%
Ninguna	23	11%	0	0%
Desconoce	16	8%	0	0%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Para los socios, en su mayoría, desconoce cuál es el mecanismo interno definido para verificar si las cuentas que se han rendido por la cooperativa son las correctas. A diferencia de los funcionarios, quienes afirman que para este fin, se emplean y desarrollan las asambleas generales y donde se entrega documenta de actividades anuales realizadas, tal y como se muestra en la siguiente ilustración.

Ilustración 17. Porcentaje alcanzado para la pregunta 15, socios y funcionarios de cooperativas



Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 16: ¿Dónde se verifica que los excedentes han sido sometidos a una distribución equitativa y solidaria en todos los socios?

A continuación se presenta la tabulación de la pregunta 16:

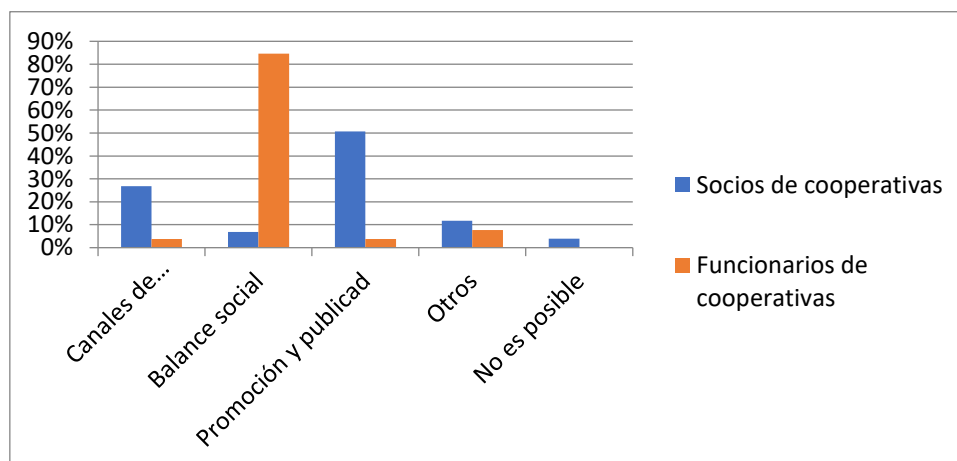
Tabla 23. Tabulación, pregunta 16.

Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Canales de comunicación de la propia cooperativa como páginas web, redes sociales, etc.	55	27%	1	4%
Balance social	14	7%	22	85%
Promoción y publicidad	104	51%	1	4%
Otros	24	12%	2	8%
No es posible	8	4%	0	0%

Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

De acuerdo a la gran mayoría de los socios, el lugar donde se verifica los excedentes que han sido sometidos a una distribución equitativa y solidaria en todos los socios es la promoción y publicidad recibida. Mientras que para los funcionarios aseguran que es el balance social la herramienta definida para este fin.

Ilustración 18. Porcentaje alcanzado para la pregunta 16, socios y funcionarios de cooperativas



Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Pregunta 17 ¿Si la herramienta de medida cuantitativa es el balance social, que aspectos más importantes se deben incorporar, para obtener medición real del cumplimiento de los principios de la economía popular y solidarias?

A continuación, se presenta la tabulación de la pregunta 17:

Tabla 24. Tabulación, pregunta 17.

Respuestas	Socios de cooperativas		Funcionarios de cooperativas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Datos de la Cooperativa como misión, dirección, constitución, consejo administrativo, etc.	42	4%	12	7%
Resumen de actividades donde se detalle las metas, logros. Todo esto bajo resoluciones, planes de trabajo y reformas.	34	3%	14	8%
Cuentas de las actividades de vigilancia y control interno, que detalle la evaluación oficial de cumplimiento, riesgos, recuperación de cartera, riesgos, etc.	23	2%	22	13%
Informe gerencial y sub gerencial	43	4%	24	14%
Informe de auditorías internas y externas		0%	21	12%
Estados financieros		0%	22	13%
Conocimiento y resolución sobre la distribución de excedentes del ejercicio económico anual	199	18%	11	6%
Conocimiento y resolución del informe del comité integral de riesgos	91	8%	12	7%
Informe del comité de cumplimiento y su plan de trabajo anual	122	11%	11	6%
Plan operativo y presupuesto	120	11%	17	10%
Integración de un análisis de correspondencia entre los principios del buen vivir y su aplicación en el que hacer diarios de la institución	180	17%	2	1%

Informe de como se ha llevado a la práctica los principios de la economía popular y solidaria en sus socios como principales beneficiarios	200	18%	3	2%
Otros	34	3%	0	0%

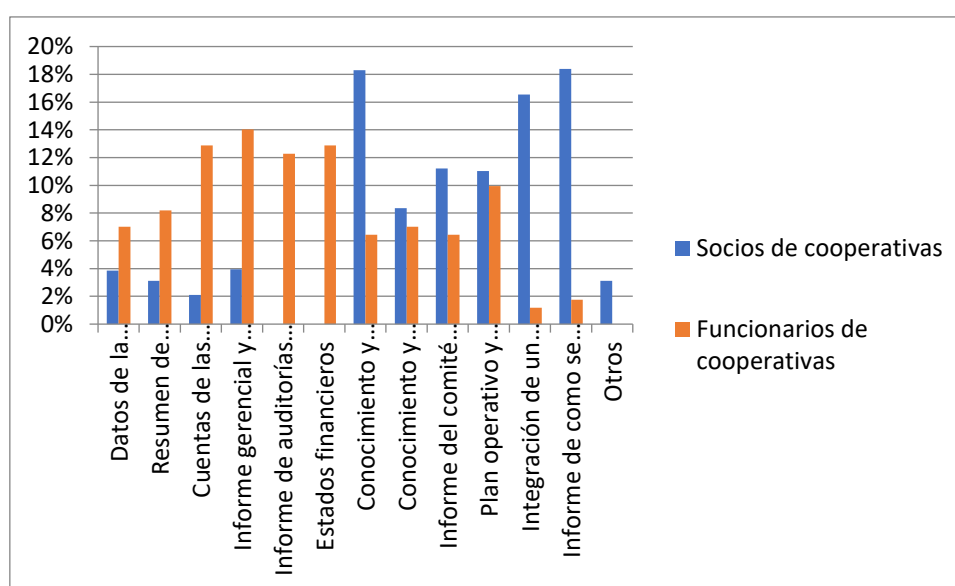
Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

Para los socios, debe incorporarse de manera prioritaria en los informes de gestión los siguientes elementos: a) conocimiento y resolución sobre la distribución de excedentes del ejercicio económico anual, b) conocimiento y resolución del informe del comité integral de riesgos, c) el informe del comité de cumplimiento y su plan de trabajo anual, d) el plan operativo y presupuesto, e) la integración de un análisis de correspondencia entre los principios del buen vivir y su aplicación en el que hacer diarios de la institución, f) el informe de como se ha llevado a la práctica los principios de la economía popular y solidaria en sus socios como principales beneficiarios. Siendo el literal a y f los que representan mayor peso para este grupo de sujetos respondientes.

Mientras tanto que para los funcionarios, el balance social, en su mayoría debe contener: a) las cuentas de las actividades de vigilancia y control interno, que detalle la evaluación oficial de cumplimiento, riesgos, recuperación de cartera, riesgos, etc., b) el informe gerencial y sub gerencial, c) el informe de auditorías internas y externas y d) los estados financieros.

Todo esto se resume en la siguiente ilustración.

Ilustración 19. Porcentaje alcanzado para la pregunta 17, socios y funcionarios de cooperativas



Elaborado por: La Autora, basado en el trabajo de campo.

3.2. Análisis de contenido del balance social de cuatro cooperativas.

A continuación se puede observar la síntesis del análisis de los componentes que se integran al balance social de cuatro cooperativas del segmento 1 de la provincia de Imbabura.

Ilustración 20. Análisis de los componentes que se integran al balance social de cuatro cooperativas del segmento 1 de la provincia de Imbabura

Componentes del balance social publico presentados	Cooperativa No. 1	Cooperativa No. 2	Cooperativa No. 3	Cooperativa No. 4
Declaración teórica del compromiso de los principios de la Económica popular y solidaria con los socios		x		x
Datos generales como visión, misión, valores institucionales, objetivos, presentación de la directiva, etc.	x	x	x	x
Datos del personal		x (incluye la segmentación por género y generaciones por edad, como bay boomers, generación x y z, milenio,). Además de grupos vulnerables		x (incluye la segmentación por género)
Capacitación y formación del personal	x	x	x	
Cartera de servicios		x		x
Cuerpo de resoluciones abordadas en el periodo de gestión	x		x	
Informe consejo de vigilancia	x	x	x	x
Informe de gerencia, subgerencias y departamentos	x	x	x	x
Informes de los procesos de auditorías internas y externas	x	x	x	x
Conocimientos y resolución de los estados financieros	x	x	x	x
Conocimiento y resolución sobre la distribución de excedentes del ejercicio económico	x		x	
Conocimiento y Resolución del Informe del comité Integral de Riesgos	x	x	x	x
Conocimiento del Informe del Comité de Cumplimiento y su plan de trabajo anual	x	x	x	
Conocimiento del Plan Operativo y presupuesto	x		x	
Acciones de responsabilidad social	x		x	x
Políticas para la medición y mejora de la satisfacción de los clientes		x		x
Principios de gobernanza bajo el		x		x

Fuente: La Autor, basado en el trabajo de análisis documental.

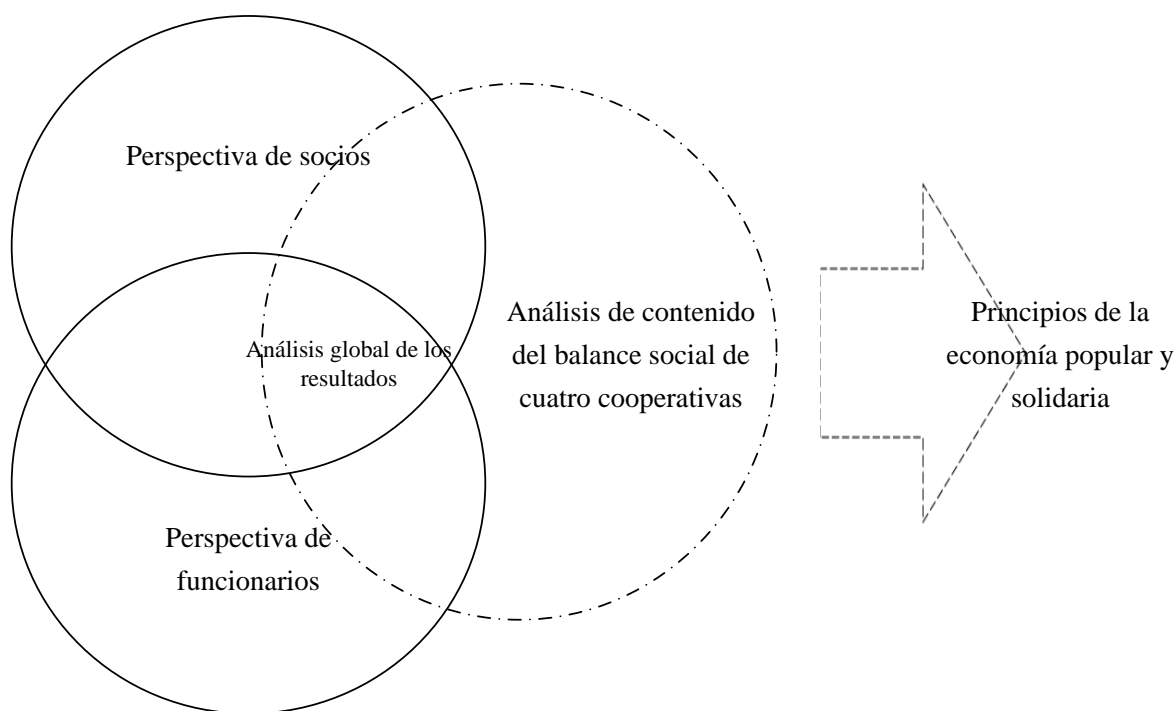
Como se puede observar los componentes que incorporan cada uno de los balances sociales no son iguales a sus semejantes, no existe una uniformidad en la presentación de la información que relata el accionar anual de actividades. Por lo tanto no es posible hablar de una uniformidad actividades en su proceder anual.

Los resultados alcanzados hasta esta etapa, servirán de insumos para emprender el análisis global de los resultados.

3.3. Análisis global de los resultados.

Con los resultados alcanzados hasta aquí se procede con el análisis global de los resultados, que involucra la triangulación de la información, como se muestra en el siguiente esquema:

Ilustración 21. Insumos para llegar al análisis global de los resultados.



Fuente: La Autora.

El análisis de la aplicación de los principios de la economía popular y solidaria en el sector financiero de las cooperativas de ahorro y crédito segmento 1 en la provincia de Imbabura, se sostiene en los resultados de tres componentes cognitivos: 1) el análisis de contenido del balance social de cuatro cooperativas, 2) la perspectiva de los socios y 3) la

perspectiva de funcionarios. Todo esto alineado con lo estipulado en cada uno de los principios de la economía popular y solidaria.

El marco referencial que se construye a raíz de esta dinámica, es un conjunto de criterios lo suficientemente fundamentados que relata el que hacer habitual y percepciones de los actores de las cooperativas segmento 1, empleado para emitir los criterios, si es el caso, para fortalecer los cuerpos legales que rigen a quienes conforman el sector Financiero Popular y Solidario del Ecuador.

A continuación se presenta la triangulación de la información base.

Tabla 25. Resultados de la triangulación de la información base

Principios	Perspectiva de la aplicación de los principios de la EPS		Análisis del balance social publico
	Socios	Funcionarios	
a) La búsqueda del buen vivir y del bien común	La búsqueda del buen vivir y del bien común por parte de las cooperativas es percibido como nulo y en algunos casos no se puede identificar.	Perciben que el accionar de la cooperativa a la que pertenece, efectivamente ha producido un cambio significativo en los socios con respecto al buen vivir y lo que ello implica.	No todas las Cooperativas declaran el compromiso de los principios de la Económica popular y solidaria con los socios Políticas para la medición y mejora de la satisfacción de los clientes Principios de gobernanza bajo el marco legal y ética
b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;	No es posible identificar distribución equitativa de la riqueza y demás beneficios entres sus socios.	La distribución equitativa de la riqueza y demás beneficios entres sus socios se materializa tras el accionar de la cooperativa	No existe un apartado explícito en correspondencia a este principio
c) El comercio justo y consumo ético y responsable	No es posible identificar la distribución equitativa de la riqueza y demás beneficios entre sus socios. La actividad productiva dada para la fabricación y/o comercialización cd productos a los cuales se han potencializado con los servicios de la cooperativa, no representa una ganancia económica y no es determinante para mejorar la calidad de vida de los socios, sin afectar a sus competidores.	La distribución equitativa de la riqueza y demás beneficios entre sus socios se cumple a cabalidad. Se obtiene una ganancia económica y que a su vez, esta si es determinante para mejorar la calidad de vida de los socios, sin afectar a sus competidores, tras la fabricación y/o comercialización cd productos a los cuales se han potencializado con los servicios de la cooperativa.	Ofertan únicamente la cartera de servicios Incorporan el cuerpo de resoluciones abordadas en el periodo de gestión, Informe consejo de vigilancia, un informe de gerencia, subgerencias y departamentos, informes de los procesos de auditorías internas y externas, informes de los procesos de auditorías internas y externas, el conocimientos y resolución de los estados financieros, conocimiento del Plan Operativo y presupuesto

	Hay indicios de concebir e identifica un crecimiento conjunto entre sectores cooperativos	Hay indicios de concebir e identifica un crecimiento conjunto entre sectores cooperativos.	
d) La equidad de género	No se ha logrado una inclusión de género totalmente equitativa. Se desconoce la aplicación de estrategias, normas internas, u otros mecanismos para alcanzar la equidad de género.	La una inclusión de género es totalmente equitativa. Varios de los servicios ofertados promulgan una inclusión de género totalmente equitativa.	En la mitad de los casos se da testimonio de la conformación de personal especificando la segmentación por género.
e) El respeto a la identidad cultural	Se desconoce la existencia y puesta en práctica de las políticas internas con respecto al respeto hacia la identidad cultural de sus socios. Los modos de trabajo asumidos por la cooperativa no violentan de alguna forma las costumbres y tradiciones de sus socios. Las garantías que presenta la normativa vigente para establecer los procesos y procedimientos a nivel interno de las organizaciones para el respeto a la identidad cultural y demás rasgos dentarios de sus socios se basa principalmente en la capacitación y formación del personal.	Existen los mecanismos para el respeto a la identidad cultural de sus miembros. Los modos de trabajo asumidos por la cooperativa no violentan de alguna forma las costumbres y tradiciones de sus socios. Las garantías que presenta la normativa vigente para establecer los procesos y procedimientos a nivel interno de las organizaciones para el respeto a la identidad cultural y demás rasgos dentarios de sus socios se basa principalmente en la capacitación y formación	Existen apartados que despliegan los actos programados de capacitación y formación del personal
f) La autogestión	Los procesos y mecanismo para definir las estrategias de auto gestión son desconocidas. No es visible el empoderamiento hacia la institución	Los procesos y mecanismo para definir las estrategias de auto gestión son conocidas. El empoderamiento se debe a: a) la inclusión de las sugerencias como elemento de planificación y b) la oferta constante de sus servicios.	No existe un apartado explícito en correspondencia a este principio
g) La responsabilidad social y ambiental,	La responsabilidad social se refleja principalmente en: a) la promoción de créditos para ayudas a personas que pertenecen a grupos vulnerables y b) la promoción de créditos para impulsar micro empresas o emprendimientos	La responsabilidad social se refleja principalmente en la promoción de créditos para impulsar micro empresas o emprendimientos La gestión ambiental se refleja principalmente en: a) impulso de campañas de reciclaje	Se observan apartados que contienen acciones puntuales de responsabilidad social, la rendición de cuentas se ejerce a través del documento de publicación anual denominado como balance social.

	<p>La gestión ambiental se refleja principalmente en: a) impulso de campañas de reciclaje y b) a la gestión de los canales oficiales de comunicación, que hacen referencia al cuidado del ambiente</p> <p>La perspectiva de la rendición de cuentas publicas es mensual Se ejecuta a través de la entrega documenta de actividades anuales realizadas</p>	<p>La perspectiva de la rendición de cuentas publicas es anual Se ejecuta a través de asambleas generales y donde se entrega documenta de actividades anuales realizadas</p>	
h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes	<p>Por parte de los socios en su gran mayoría no se percibe el beneficio como apoyo económico que contribuya a mejorar sus condiciones, de forma práctica y real, sino solo como una publicidad en los diarios, mas no en el balance social</p>	<p>Los empleados aseveran cumplir dentro del balance social que se emite de forma anual.</p>	<p>No existe una determinación clara de resolución de los directivos con relación a la repartición de los excedentes como principio de la EPS, se muestra un balance económico que no es suficiente para comprender cada socio a la altura de sus conocimientos, de la muestra general el 50% no lo realiza como obligación para los socios, prima que la decisión solo corresponde a los directivos.</p>

Fuente: La Autora.

Con los resultados alcanzados se procede a la discusión.

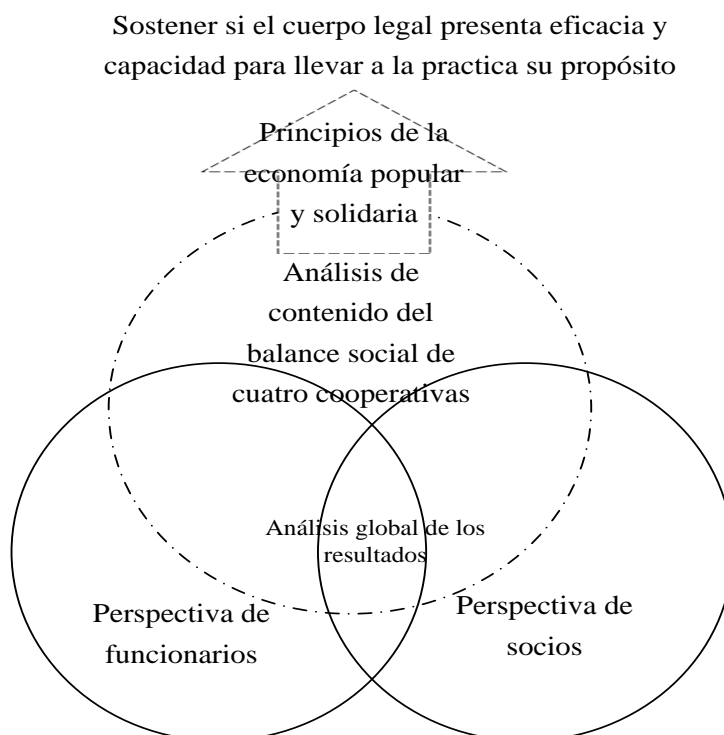
3.4. Discusión

Calvo (2017) quien cita a Kelsen (1986), sostiene que la eficacia de una norma de carácter jurídico se determina en una doble y disyunta condición: una norma es eficaz si, y sólo si, dadas las condiciones de aplicación de la misma, o bien es acatada por los sujetos sometidos al orden jurídico o bien los órganos jurídicos aplican la sanción que es parte de dicha norma. Lo dicho por los autores se interpreta como dos condicionantes complementarias para determinar si en efecto un cuerpo legal vigente es eficaz, siempre y cuando una de las dos se cumpla. Si una de las condiciones no se cumple, el cuerpo legal se perfila para someterse a un proceso de reformulación o desuso.

Otros de los aspectos relevantes en el campo del análisis normativo jurídico es la capacidad de una norma para asumir una correspondencia entre el sentido subjetivo y el sentido objetivo del acto, que dicho en otras palabras, es la habilidad para asumir y limitar a un comportamiento reiterado reconocido como aceptado y correcto (Núñez, 2014). Lo que significa que la eficacia un cuerpo legal por sí sola no es suficiente, esta además, debe denotar un propósito aceptado como un conjunto de comportamientos y actos aceptados en un determinado momento y lugar de la historia.

Por su parte el propósito de este trabajo es exponer las evidencias que dan lugar o no al cumplimiento de los principios teóricos de EPS en el que hacer habitual de un grupo de cooperativas de segmento 1. Se trata de una motivación de análisis de campo y documental con miras a determinar si los cuerpos legales que regulan la actividad cooperativista del país es lo suficientemente eficaz y presenta la capacidad de llevar a la práctica su propósito para la que fue diseñada. En concreto, la discusión apuntala al análisis de los resultados del empleo de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y el Reglamento de Economía Popular y Solidaria vigentes hasta la fecha en el Ecuador. Todo esto se representa en el siguiente esquema.

Ilustración 22. Esquema representativo del proyecto.



Fuente: La Autora.

En este sentido, los resultados alcanzados y superpuestos a lo largo de la investigación deja en evidencia la aplicación parcial de los principios propios de la economía popular y solidaria. A continuación, se detalla cada uno de los hallazgos:

- ✓ Para el caso de primer principio, dado para la búsqueda del buen vivir y del bien común (vida en plenitud que comprende la armonía interna de las personas, armonía social con la comunidad y entre comunidades, y armonía con la naturaleza), el proceder habitual de las cooperativas que forman parte del estudio no evidencia en sus cuentas anuales, como se llevado a la práctica este principio, aunque así lo crean sus funcionarios. Lo que se corrobora con la imposibilidad de identificar estos beneficios en la práctica por parte de sus socios.
- ✓ En cuanto al segundo principio para la prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales, las cuentas rendidas y estudiadas por parte de las cooperativas involucradas en el presente trabajo, no dejan en claro como se ha materializado la premisa de llevar a cabo una distribución equitativa de la riqueza y demás beneficios entre sus socios. Esta afirmación es correspondiente a la percibida por la gran mayoría de los socios.
- ✓ Para el tercer principio, comercio justo y consumo ético y responsable, los resultados son los alentadores, es posible constatar que las cuentas publicadas por las cooperativas presentan un vasto compendio de informes que respaldan su actividad financiera y económica en cumplimiento de las metas trazadas.
- ✓ Para el caso del cuarto principio, para promover la equidad de género, en la práctica se evidencia esfuerzos por parte de las cooperativas para integrar los géneros masculinos y femeninos en nómina de trabajo. No obstante, con respecto a los socios, estos tienen bajas expectativas de este cumplimiento.
- ✓ En el quinto principio, el respeto a la identidad cultural, aunque no se ha percibido algún acto que vulnere los rasgos de identidad cultural de los socios, las acciones se limitan a los programas de capacitación de su personal, muchas veces en el ámbito del buen trato al cliente.
- ✓ Para el sexto principio, dado para la autogestión, no se identifican estrategias claras para llevar a la práctica este principio.
- ✓ Para el séptimo principio, la responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas, se ve materializada parcialmente por tres acciones: a) actividades puntuales de actos públicos con responsabilidad social, b) Estrategias básicas de

promoción y cuidado ambiental y c) por emitir la rendición de cuentas a través del balance social de forma anual.

- ✓ Para el octavo principio no se ve plasmado como un beneficio que se considera como un impacto importante en el campo económico de cada socio. Solo consta como una cuenta dentro del balance y que a su vez no se sustancia con un claro entendimiento para el común denominador de sus miembros que forma parte de las instituciones financieras cooperativas; es así que en sus documentos publicados en el balance social solo el 50% lo hace evidente aclarando que es parte de sus funciones y no como un principio de peso sobre la norma que los rige

Lo antes expuesto confirma que existe una aplicación de carácter parcial de los principios marcados en la economía popular y solidaria por las cooperativas que forman parte del estudio, donde los informes de carácter de tipo financiero prevalecen en el proceder habitual de este grupo organizacional, dejando de lado, dar testimonio del cumplimiento de los principios para la búsqueda del buen vivir y del bien común, la prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales y la autogestión. Y como un mejor panorama, es posible evidenciar acciones parciales para el cumplimiento de la equidad de género, el respeto a la identidad cultural y la responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas. Todo esto acompañado por una baja perspectiva de cumplimiento de los principios de la EPS, por parte de sus socios beneficiarios, siendo esta la principal razón de la existencia de este nicho organizacional. De acuerdo a las evidencias presentadas en el presente trabajo, la perspectiva de socios, posiciona a las cooperativas estudiadas como una entidad financiera tradicional, que asume el rol de prestamista para proporcionar fondos o crédito a sus socios, bajo condiciones legales estipuladas y acordadas previamente, en el cual el beneficiario se compromete a devolver el monto recibido y pagar intereses, donde la aplicación de los principios de la EPS quedan parcialmente evidenciados o en discursos publicitarios.

Si estas son las condiciones actuales que caracterizan el proceder de las cooperativas, es indudable no cuestionar si el cuerpo legal que regula y controla este grupo de cooperativas (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y el Reglamento de Economía Popular y Solidaria) presenta la eficacia necesaria para conseguir aplicar el objetivo para el cual fueron diseñados. Entones, es acaso el que las cooperativas no presentan el compromiso suficiente para alcanzar los niveles de acato de estamentos normativos establecidos en el cuerpo legal, o

los órganos jurídicos no han llegado a aplicar las sanciones correspondientes, o como última hipótesis, los cuerpos legales vigentes no presentan las suficientes especificaciones e instrumentos técnico operativo para llevar a la práctica el objeto para el cual la norma fue diseñada.

Tras examinar el proceder de un grupo de cooperativas del segmento 1 de la provincia de Imbabura, los resultados se presentan como un compendio de evidencias que alertan sobre la falta de eficacia para llevar a la práctica los principios de la economía popular y solidaria, donde la importancia del estudio empírico radica en constituirse como la base para futuros trabajos de carácter jurídico destinados al análisis y propuesta de ajuste/modificación o mejora de los mismos, así como también da lugar a la reflexión sobre la necesidad de diseñar instrumentos legales de carácter técnico legal que orienten de mejor manera el que hacer de este grupo de organizaciones en beneficio de sus socios y del país en cumplimiento a los fundamentos de la EPS.

CONCLUSIONES

Los resultados del desarrollo del presente trabajo, denotan que las cooperativas del segmento I de la provincia de Imbabura, aun se desarrollan de manera tradicional, donde su rol es percibido mayormente, como un conjunto de actividades para ofertar un compendio de servicios destinados a la financiación de negocios y emprendimientos, a cambio de un rédito económico por concepto de recuperación del capital prestado más intereses, dejando en un segundo plano la demostración del cumplimiento del objeto y los principios de la economía popular y solidaria. Esto se confirmó tras el análisis de los balances sociales presentados públicamente en el año 2020, donde los componentes presentados se acumulan sobre la demostración del manejo económico de la misma.

Los cuerpos normativos existentes en el Ecuador para regular la aplicación de los principios de la EPS, alcanzan una relación en su mayoría teórica. En la práctica cumplen un proceso de revisión de procesos económicos que jurídicamente no evidencia o no da un alcance de que estas leyes permitan cumplir un rol decisivo de resultados de la aplicación de los principios de la EPS a las cooperativas financieras; aun más cuando la muestra de estudio son las de mayor volumen de activos, donde es inminente profundizar la revisión de cuentas financieras, perdiéndose el objeto primordial de los principios, donde el hombre es el sujeto y fin de esta actividad.

La aplicación de un cuestionario a un grupo de socios y funcionarios de trece cooperativas que desarrollan sus actividades de trabajo en la provincia de Imbabura, perteneciente al segmento 1, así como el análisis de los balances sociales públicos presentados, permitieron obtener los insumos para indagar sobre su proceder en correspondencia a los principios de la EPS

Extrapolando los resultados al ámbito normativo jurídico, siendo el punto central de interés del trabajo, da como resultado un sólido compendio de evidencias que alertan sobre la falta de eficacia por parte de la Ley Orgánica y Reglamento de Economía Popular y Solidaria, para llevar a la práctica los principios y objetos de EPS. Por lo que el estudio se convierte en un componente de suma importancia e interés dentro del campo jurídico, para sostener y fundamentar futuros procesos de ajuste/modificación o mejora de los cuerpos legales de regulación de la actividad de las cooperativas segmento 1 en el Ecuador.

No cabe duda de que las cooperativas del segmento I de la provincia de Imbabura cumplen un rol decisivo para la dinámica productiva del sector de influencia, proporcionando una serie de beneficios a sus socios y miembros.

RECOMENDACIONES

Los hallazgos empíricos presentados, deja en claro la necesidad de emprender futuros trabajos de carácter jurídico, enfocados el análisis y propuesta de ajuste/modificación o mejora de los cuerpos legales de regulación del proceder las cooperativas segmento 1, por lo que se recomienda emprender el desarrollo de futuras investigaciones con las características citadas.

De igual forma se recomienda abrir los debates sobre la necesidad y factibilidad del diseño de instrumentos legales de carácter técnico legal que orienten de mejor manera el que hacer de este grupo de organizaciones en beneficio de sus socios y del país en cumplimiento a los fundamentos y principios de la economía popular y solidaria.

El desarrollo de la práctica jurídica en relación con la academia, debe articular a sus futuros profesionales en el campo del derecho económico y por supuesto de las instituciones que forman parte de la EPS, cuyo fin sería realizar una introspección de como el funcionamiento de las cooperativas financieras está acorde a la legislación ecuatoriana.

La evidencia clara que para acceder a los productos y servicios financieros del segmento I de las cooperativa financieras, suelen ser de mayor exigencia que los que determina el sector bancario privado y público, por cuanto las cooperativas deberían tener un mayor apego a los principios y objeto social que determina la LOEPS.

Bibliografía

Andino, V. (2013): "Políticas públicas para la economía social y solidaria. Caso de estudio Ecuador".

Astroulakis, Nikos. (2013). Desafiando a la economía convencional: un paradigma ético del desarrollo. *Problemas del desarrollo*, 44(175), 33-53. Recuperado en 19 de enero de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362013000400003&lng=es&tlng=es.

Calvo Soler, Raúl. (2017). La ineficacia de las normas jurídicas en la teoría pura del derecho. *Isonomía*, (27), 171-191. Recuperado en 12 de febrero de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182007000200007&lng=es&tlng=es.

Campoverde Campoverde, Jorge Arturo, Romero Galarza, Carlos Armando, & Borenstein, Denis. (2019). Evaluación de eficiencia de cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador: aplicación del modelo Análisis Envolvente de Datos DEA. *Contaduría y administración*, 64(1)<https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2018.1449>

Castañeda Abascal, Ileana Elena, & Díaz Bernal, Zoe. (2020). Desigualdad social y género. *Revista Cubana de Salud Pública*, 46(4), e1991. Epub 08 de febrero de 2021. Recuperado en 19 de enero de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662020000400018&lng=es&tlng=es.

Celis Minguet, Augusto (2003). *El Nuevo Cooperativismo*. Caracas. Vadell Hermanos Editores.

Christian Washburn Herrera y Renato Ponce Arreaga (2018): “Reflexiones sobre la economía popular y solidaria en el Ecuador”, *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*, (septiembre 2018). En línea:

Cracogna, D., (2015). La legislación cooperativa latinoamericana en el marco del plan para una década cooperativa de la alianza cooperativa internacional. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, (117),12-33.[fecha de Consulta 20 de Enero de 2023]. ISSN: 1135-6618. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36735416002>

Dutt, Amitava, y Charles Wilber (2010), *Economics and ethics: An introduction*, MacMillan, Nueva York, NY.

Fernández S, María Eugenia. (2006). Las cooperativas: organizaciones de la economía social e instrumentos de participación ciudadana. *Revista de Ciencias Sociales*, 12(2), 237-253. Recuperado en 19 de enero de 2023, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-95182006000200004&lng=es&tlng=es.

Fernández S., M. E., (2006). Las cooperativas: organizaciones de la economía social e instrumentos de participación ciudadana. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XII(2),237-253.[fecha de Consulta 19 de Enero de 2023]. ISSN: 1315-9518. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28011651004>

Ferreira da Costa, Edneli Natalia, & Kienen, Nádia. (2021). Autogerenciamento: Uma interpretação analítico-comportamental. *CES Psicología*, 14(2), 20-47. Epub February 25, 2022.<https://doi.org/10.21615/cesp.5234>

García Chiang, A. (2011a).El comercio justo: ¿una alternativa de desarrollo local?. *Polis*, 7(1), 105-140.

Gómez Aparicio, P., & Miranda García, M. (2006). Sobre el régimen económico y financiero particular de las sociedades cooperativas. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, (90), 28-56.

Hamui-Sutton, Alicia. (2013). Un acercamiento a los métodos mixtos de investigación en educación médica. *Investigación en educación médica*, 2(8), 211-216. Recuperado en 26 de enero de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000400006&lng=es&tlng=es.

Hernández, Guamán y Ochoa (2021). *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. Año: VIII Número: Edición Especial. Artículo no.:41 Período: Junio, 2021.

<https://www.eumed.net/rev/cccss/2018/09/economia-solidaria-ecuador.html>

Jané, J. G., Ruggeri, A., & Señorino, A. I. (2012). Autogestión y economía solidaria. *Papeles de Economía Solidaria*, 3, 12-56.

Juan Gabriel Saltos Cruz; Mónica Patricia Mayorga Díaz; Frida Ruso Armada (2016). *La economía popular y solidaria: un estudio exploratorio del sistema en Ecuador con enfoque de control y fiscalización*. Cofin vol.10 no.2 La Habana jul.-dic. 2016.

Jubeto, Y., Guridi, L., & Fernández-Villa, M. (2014). *Diálogos sobre Economía social y solidaria en Ecuador*. Quito: HEGOA.

Jubeto, Y., Guridi, L., & Fernández-Villa, M. (2014). *Diálogos sobre Economía social y solidaria en Ecuador*. Quito: HEGOA.

López Palma, Andrea Estefania, Benítez Hurtado, Ximena Gabriela, Leon Ron, María José, Maji Mozo, Pedro Jose, Dominguez Montoya, Daniel Roberto, & Baez Quiñónez, Domenica Fernanda. (2019). *La observación. Primer eslabón del método clínico*. *Revista*

Cubana de Reumatología, 21(2), e94. Epub 01 de agosto de 2019. Recuperado en 26 de enero de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-59962019000200014&lng=es&tlng=es.

Mendoza Vera, José Eduardo, & Carrión Mielles, Juana Esmeralda. (2021). El amorfino y su incidencia en la construcción de la identidad cultural manabita en los centros educativos de la ciudad de Portoviejo. *Revista San Gregorio*, 1(47), 17-29. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i47.1723>

Mercado Salazar, Alejandro Franz. (2006). El modelo económico. *Revista Ciencia y Cultura*, (18), 139-146. Recuperado en 19 de enero de 2023, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-33232006000100012&lng=es&tlng=es.

Núñez Vaquero, Álvaro. (2014). Kelsen en la encrucijada: Ciencia jurídica e interpretación del derecho. *Ius et Praxis*, 20(2), 415-444. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122014000200012>

Oszlak, O. (2009). Políticas públicas y regímenes políticos: Reflexiones a partir de algunas experiencias latinoamericanas. *Cedes*, 1-38.

Oviedo Freire, Atawallpa, (2011). *Qué es el sumakawsay-Más allá del socialismo y capitalismo*. Quito: Sumak Ediciones.

Polanyi, K. (1997). *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*. Madrid: La Piqueta.

Rodríguez, A. y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. Revista EAN, 82, pp.179-200.
<https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

Ruiz Rivera, M. J., & Lemaître, A. (2016). Economía solidaria en el Ecuador: institucionalización y tipos de organizaciones. *Ciências Sociais Unisinos*, 52(3),282-298.[fecha de Consulta 19 de Enero de 2023]. ISSN: . Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=93849899002>

Saltos Cruz, Juan Gabriel, Mayorga Díaz, Mónica Patricia, & Ruso Armada, Frida. (2016). La economía popular y solidaria:: un estudio exploratorio del sistema en Ecuador con enfoque de control y fiscalización. *Cofin Habana*, 10(2), 55-75. Recuperado en 19 de enero de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000200003&lng=es&tlng=es.

Unceta, K. (2014). Poscrecimiento, desmercantilización y Buen Vivir. *Nueva Sociedad*, 137-152.

Da Ros, G., (2007). El movimiento cooperativo en el Ecuador. Visión histórica, situación actual y perspectivas. CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (57),249-284.[fecha de Consulta 10 de Marzo de 2023]. ISSN: 0213-8093. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17405710>

Casanova Montero, Alfonso Rafael, & Zuaznabar Morales, Ismael. (2017). LOS MODELOS DE DESARROLLO Y ECUADOR. *Revista Universidad y Sociedad*, 9(4), 75-81. Recuperado en 10 de marzo de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202017000400010&lng=es&tlng=es.

Simes, Horacio. (2012). La Reciprocidad en la Economía de la Edad del Silicio de los Sistemas Económicos Primitivos a las Experiencias de la Economía Solidaria Actual. *Visión de futuro*, 16(2) Recuperado en 10 de marzo de 2023, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-87082012000200002&lng=es&tlng=es.

Roberto Carlos Villacres Arias, Juan Carlos Pomaquero Yuquilema y José Fernando López Aguirre (2018): “Economía popular y solidaria: su evolución en el contexto ecuatoriano”, *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*, (enero-marzo 2018).

Jaramillo, M. A. (2005). *Manual de cooperativismo y economía solidaria*. Colombia: Editorial Universidad Cooperativa de Colombia.

Aguilera Castro, Adriana, & Puerto Becerra, Doria Patricia. (2012). Crecimiento empresarial basado en la Responsabilidad Social. *Pensamiento & Gestión*, (32), 1-26. Retrieved March 10, 2023, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-62762012000100002&lng=en&tlng=es.

Navarro Silva, Otmara. (2018). Propuestas de mejoras al proceso de desarrollo y transformación de la economía popular, solidaria y de trabajo para superar la pobreza y la marginación en el Ecuador.. 10.13140/RG.2.2.32942.82240.

Manríquez García, Naím, Martínez Gómez, Francisco, & Colín Castillo, Sergio. (2017). Reflexiones en torno a la economía solidaria: una revisión de la literatura. *Iztapalapa. Revista de ciencias sociales y humanidades*, 38(83), 11-42. <https://doi.org/10.28928/revistaiztapalapa/832017/atc1/martinezgomezf/colincastillos/manriquezgarcian>

Guerra, P. (2016). ¿Es el cooperativismo una vía para la formalización y el acceso al sistema de seguridad social en el trabajo sexual? Antecedentes internacionales y análisis de opinión para el caso uruguayo. CIRIEC- España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (86), 195-219.

Sánchez Cárcamo, Ricardo Antonio. (2019). El patrimonio como mecanismo de seguridad ontológica. Reflexiones para la conservación de la técnica artesanal de la elaboración de la filigrana desarrollada en el municipio de Mompox ante los cambios tecnológicos en la artesanía orfebre. *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, (38), 72-97. <https://doi.org/10.14482/memor.38.739.22>

Coba Molina, E. M., Díaz Córdova, J. F., & Tapia Panchi, E. P. (2020). Impacto de los principios cooperativos en el sector financiero popular y solidario ecuatoriano. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXVI(2),192-205.[fecha de Consulta 10 de Marzo de 2023]. ISSN: 1315-9518. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28063431016>

Gómez García, Susetty Lorena, Hinostroza Dueñas, Guillermo Antonio, & Leyva Ferreiro, Grisell. (2018). Avances y experiencias del cooperativismo como tendencia: El caso de Ecuador. *Cofin Habana*, 12(2), 254-267. Recuperado en 10 de marzo de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612018000200018&lng=es&tlng=es.

Guido H. Poveda-Burgos, Edison A. Erazo-Flores y Gabriel J. Neira-Vera (2017): “Importancia de las cooperativas en el Ecuador al margen de la Economía Popular y Solidaria”, *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, Ecuador, (julio 2017). En línea:

Merino, S. (2016). Possibilities of cooperativism in a new public social and health services model and its implementation in the Basque Country. CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (87), 139-176.

Giraldo Prato, M., (2005). Modelo de autogestión para el cooperativismo. Cayapa. *Revista Venezolana de Economía Social*, 5(10),64-79.[fecha de Consulta 10 de Marzo de 2023]. ISSN: 1317-5734. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62201005>

Isabel Cristina Mero Villamar, María Verónica Herrera Valdivieso y María Emilia Vera Banegas (2019): “La introducción del cooperativismo múltiples partes interesadas MSC’S en Salinerito de Guaranda y su impacto socioeconómico”, *Revista Caribeña de Ciencias Sociales* (enero 2019).

Server Izquierdo, Ricardo J, & Villalonga Grañana, Inmaculada. (2007). La responsabilidad social en el cooperativismo de crédito. el fondo de educación y promoción como indicador para su evaluación. Estudio empírico para el caso español. *Interciencia*, 32(6), 377-384. Recuperado en 10 de marzo de 2023, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0378-18442007000600005&lng=es&tlng=es.

Mayorga Díaz, Mónica Patricia, Masabanda Baltazar, Ángel Vinicio, Garcés Pico, Arturo Fernando, & Toaza Tipantasig, Silvia Elizabeth. (2019). Análisis del enfoque social en el Sistema Financiero Popular y Solidario ecuatoriano. *Cofin Habana*, 13(2), e15. Epub 07 de octubre de 2019. Recuperado en 10 de marzo de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612019000200016&lng=es&tlng=es.